



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Referencia proceso de Compras:

Comparación de Precios JDMH-CCC-CP-2022-0001
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL SECTOR MATA NARANJO / KM 26

Documentación legal

4



18 de agosto de 2022

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Página 1 de 1



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 18 de AGOSTO 2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SOLACO, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: RNC 130843602
4. RPE del Oferente: 24749
5. Domicilio legal del Oferente: AV. LAS PALMAS, 42, LAS PALMAS, HERRERA, SDO
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO Dirección: C/ 2da. No. 11, Urb. San Rafael, Municipio Los Alcarrizos, R.D Números de teléfono y fax: 809-775-1375 Dirección de correo electrónico: <u>solaco02@gmail.com</u>

Firma:



18 de agosto de 2022

Página 1 de 2

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

JDMH-CCC-CP-2022-0001

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

Construcción Aceras y Contenes en el Sector Mata Naranjo / Km26

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO en calidad de GERENTE debidamente autorizado
para actuar en nombre y representación de SOLACO SRL.

Firma _____



Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 24749

Fecha de registro: 14/12/2012

Fecha actualización: 17/2/2021

Razón social: Solaco, SRL

No. Documento: 130843602 - RNC

Género: Masculino

Proveedor: Obras

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Avenida Las Palmas, 42, Las Palmas, Herrera
11003 - REPÚBLICA DOMINICANA



Persona de contacto: Andy Noel Núñez Cabrera

Observaciones:

Actividad comercial

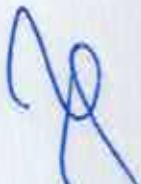
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11110000	Tierra y piedra
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Dirección General
Contrataciones Públicas

Portal Transaccional - 11/8/2022 11:57:58 a.m.







DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -



CONTRATACIONES
PÚBLICAS

Quien suscribe, Señor (a) JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO, dominicano (a), mayor de edad, estado civil SOLTERO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0805263-0, actuando en nombre de la razón social SOLACO, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-84360-2, con domiciliado social en Av. Las Palmas No. 52-B, Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste.

declaro **BAJO LA MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que quien suscribe junto a los socios de la razón social anteriormente indicada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
- QUE no tenemos juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
- Que no estamos sometidos a procesos de quiebra alguna.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de SANTO DOMINGO, a los 15 días del mes de agosto del año 2022.

JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO
Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA

Yo, Miguel Cabral Hernández, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el DISTRITO NACIONAL, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3157, CERTIFICO Y DOY FE que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) José Manuel Taveras Castillo cuya generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).



Miguel Cabral Hernández

Notario Público



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A www.camarasprovinciasantodomingo.do

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE
CONFIRMIADA CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 84913PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOLACO, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-30-84360-2

FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/10/2023

DIRIGAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

FACULTAD: RDS

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 20/10/2011

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 15/11/2020

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

AV. LAS PALMAS NO. 52 B

COL: LAS PALMAS - HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

LÍNEAS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: A071F001-2EC7-4FB8-A062-86C3F4401687

RM NO. 84913PSD

PAG. 1 de 4



Dirección: Plaza Comercial Megacentro, Avenida San Vicente de Paul esq. Carretera Melia, Provincia de Santo Domingo, Local 2B
Tel: 809-518-7890 Email: contacto@camaraprovinciasantodomingo.do Website: www.camaraprovinciasantodomingo.do RNC
430259187

TELÉFONO (1) (809) 605-3830

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: solaco02@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, CONSTRUCCION

MISIÓN SOCIAL: LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES EN GENERAL, TRABAJOS ELECTRICOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA TENSION Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MANTENIMIENTO/ REMODELACION/ MATERIALES DE CONSTRUCCION, TRABAJOS ELECTRICOS

VOLUMEN ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA	LA TORRE 19 NO. 5, INVI-LOS ALCARRIZOS SANTO DOMINGO OESTE	001-0683625-5	REPÚBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
JUAN CARLOS FLORES CONTRERAS	CALLE ANTIGUA CARRETERA DUARTE NO. 90 SECTOR LA GUAYIGA, KM. 22 PEDRO BRAND, PROVINCIA SANTO DOMINGO	001-1036977-4	REPÚBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

LISTADO SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios

ANHOCU: CUOTAS SOCIALES: 100.00

ORGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA	Gerente	LA TORRE 19 NO. 5, INVI-LOS ALCARRIZOS SANTO DOMINGO OESTE	001-0683625-5	REPÚBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
HIFEMIO GALVEZ VENS	Gerente	CALLE DIAMANTE NO. 4, LA ESMERALDA, LOS ALCARRIZOS, PROV. SANTO DOMINGO	001-0350167-2	REPÚBLICA DOMINICANA	Casado(a)

PLAZO DE EXPIRACIÓN ORGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CEDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WILMER NUÑEZ AQUERA	LA TORRE 18 NO. 5. INVI-LOS ALCARRIZOS SANTO DOMINGO OESTE	001-0883625-5	REPÚBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APlica):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 3

MASCULINOS: 2

FEMENINOS: 1

SU/CURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE:

WILMER NUÑEZ

NO. REGISTRO

322518

REFERENCIAS COMERCIALES

• IMARCA

• FEDERUR

• PRIMER ISLA MARTE SRL

REFERENCIAS BANCARIAS

SCOTIABANK



COMENTARIO(S)

NO HAY FEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO HAY FEE

• RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB.

[Handwritten signature]
Elina Guerrero
Registradora Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***



[Handwritten signature]

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD SOLACO S.R.L. CELEBRADA EL DIA TRES (03) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del dia tres (03) del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022), los infrascritos, socios de la sociedad, **SOLACO S.R.L.**, se han reunido en esta Asamblea General Extraordinaria en el domicilio social, sito en la avenidas Las Palmeras No. 52-B, Santo Domingo Este, Prov. Santo Domingo, de la República Dominicana renunciando a todo plazo y formalidades de convocatoria por encontrarse todos los socios presentes o debidamente representados, de conformidad con las disposiciones del Artículo 17 de los Estatutos Sociales:

El señor **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, socio de la sociedad, presidió la presente asamblea, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21de los Estatutos Sociales.

De inmediato, se redactó y procedió a dar lectura a la correspondiente nómina de asistencia de los socios presentes o representados, con indicación de las calidades, domicilios y residencias respectivas, así como del número de cuotas sociales de que son propietarios y el número de votos que corresponde a cada uno de ellos. Dicha nómina, firmada por todos los socios presentes o representados, se ha anexado a la presente Acta para que forme parte integral de la misma.

Tras de formulada y comprobada la nómina de presencia, se dejó formalmente abierta la sesión, constatando previamente la existencia del quórum reglamentario, ya que estaban presentes o debidamente representados los socios que representaban el quórum requerido por los Estatutos Sociales para que la Asamblea General Extraordinaria esté debidamente constituida y pueda tomar acuerdos, informando que, en consecuencia, la asamblea se encontraba regularmente reunida y podían sesionar válidamente, a la vez que declaró abierta la sesión.

Los Socios encontrándose todos presentes o representados, ratificaron su renuncia a las formalidades establecidas en los Estatutos Sociales para la convocatoria de la presente Asamblea General.

Antes del inicio de las deliberaciones, se procedió a la lectura del Orden del Día, integrado por los puntos indicados a continuación:

1. Aprobación la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria
 2. Conocer los cambios en la composición accionaria de la sociedad al tenor de lo dispuesto en la ley 497-08 y sus modificaciones y aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en cuanto al objeto de la misma.
 3. Ratificar el organo de Gestión o la Designación de nuevos gerentes
 4. Autorizar la emisión de nuevos estatutos sociales
 5. Otorgar los poderes correspondientes para el registro de la presente acta de Asamblea y firmas de contratos
 6. Conocer cualesquier otros asuntos que determine la ley o los Estatutos.
- El Orden del Día fue sometido a la consideración de los señores socios, quienes a unanimidad lo ratificaron.



Se inició inmediatamente los trabajos de la asamblea, sometiendo a consideración la nominación de socios presentes o representados, que incluye el número de cuotas sociales y de votos que corresponde a cada uno de ellos, tras lo cual se sometió a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad, **SOLACO** S.R.L. APRUEBA en todas sus partes la Nominación de socios presentes o representados en la sociedad **SOLACO** S.R.L., libra acta de que la presente asamblea se encuentra válidamente constituida y apta para deliberar y adoptar decisiones.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los socios presentes o representados

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad, **SOLACO** S.R.L. sesionando válida y regularmente, sin oposición manifiesta, ha decidido **APROBAR**, como al efecto aprueba, la nueva composición accionaria de la sociedad como queda dispuesta en el Artículo No. 5 de los Estatutos Sociales, luego de las Transferencia de Acciones de los Señores ANDY NOEL NUÑES CABRERA, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0883625-S, con domicilio y residencia en la Calle LA TORRE 19, No. 5, SECTOR EL INVÍ, LOS ALCARRIZOS, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, quien traspasa 10 Cuotas Sociales y El Sr. JUAN CARLOS CLORES CONTRERAS, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1036977-4, con domicilio y residencia Pn la Calle Antigua Carretera Duarte No.90, Sector La Guayiga, KM 22, Municipio Pedro Brand, de la Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien traspasa 50 Cuotas Sociales al Sr. JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0805263-0, con domicilio y residencia en la Calle 10 No.04, Sector Los Alcarrizos Viejos, Los Alcarrizos, de la Provincia Santo Domingo, República Dominicana, así como también la modificación del artículo No. 4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que en lo adelante establezcan como sigue:

Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles; Tierra y piedra, Componentes estructurales y formas básicas, Hormigón, cemento y yeso, Carreteras y paisaje, Productos de construcción estructurales, Aislamiento, Materiales para acabado de exteriores, Materiales de acabado de interiores, Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento, Estructuras prefabricadas, Estructuras permanentes, Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, Construcción general de edificios, Servicios profesionales de ingeniería, Puertas y ventanas y vidrio, Componentes y suministros de manufactura, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Alambres, cables y arneses, Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los socios presentes o representados

TERCERA RESOLUCIÓN



La Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad, SOLACO S.R.L., sesionando válida y regularmente, sin oposición manifiesta, ha decidido APRONAR, como al efecto aprueba, sin límites ni reservas de ninguna clase, la RATIFICACION del Sr. ANDY NOEL NUÑEZ como gerente de la Sociedad y designar al Sr. JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO como GERENTE de la sociedad en sustitución del Sr. EUFEMIO GALVE STEVENS, quien deja de pertenecer al organo de gestión de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los socios presentes o representados

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad, SOLACO S.R.L., sesionando válida y regularmente; sin oposición manifiesta, ha decidido AUTORIZAR la emisión de nuevos Estatutos Sociales de la Sociedad, con los cambios aprobados en la presente acta, para que en lo adelante rijan el accionar de esta sociedad.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los socios presentes o representados

QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad SOLACO, S.R.L., ha decidido OTORGAR PODERES al Sr. JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0805263-0, con domicilio y residencia en la Calle 10 No.04 Sector Los Alcarrizos Viejos, Los Alcarrizos, de la Provincia Santo Domingo, República Dominicana, para que actuando de manera individual en nombre y representación de esta sociedad, realice todas las gestiones, actuaciones y notificaciones necesarias y/o relacionadas con la celebración de la presente Asamblea, ante las instituciones públicas y privadas correspondientes, incluyendo, pero no limitándose a: la Dirección General de Impuestos Internos y la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y la Tesorería de la Seguridad Social; en general, para realizar cualquier actuación necesaria o pertinente para la consecución o ejecución de lo dispuesto por esta Asamblea General, así como para retirar documentos y suscribir cualquier solicitud, instancia y/o documentación necesaria para el cabal cumplimiento de los poderes que les han sido conferidos mediante la presente resolución, así como también para que el SEÑOR JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO su calidad de gerente de la sociedad pueda: firmar contratos a nombre de la sociedad SOLACO, S.R.L, abrir y manejar cuentas bancarias, apertura certificados, solicitar líneas de capital de trabajo y préstamos con o sin garantía en nombre de la compañía con los Bancos Comerciales de República Dominicana legalmente constituidos bajo las leyes de la República Dominicana, así como también con instituciones financieras internacionales, siempre y cuando estas cumplan con el aval de los organismos de control de entidades financieras nacionales e internacionales; firmar de forma individual cuantos documentos fuere necesarios para realizar las negociaciones y el logro de los fines indicados; en fin, representar a la sociedad comercial en todos sus actos de comercio frente a cualquier persona física o moral, con naturaleza pública o privada, siempre dentro del marco de las disposiciones estatutarias y la normativa legal vigente.



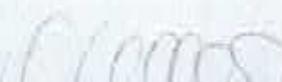
Acta De La Asamblea General Extraordinaria De Socios De La Sociedad SOLACO, S.R.L. Celebrada El Dia Tres (03) Del Mes De Marzo Del Año Dos Mil Veinte Y Dos (2022).

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los socios presentes o representados

Inmediatamente adoptada esta Resolución, el Sr. Andy Noel Núñez dio la palabra a los socios presentes para tratar cualquier punto libre que fuera del interés de la Asamblea.

Y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.) del dia señalado, se dio por terminada esta Asamblea General Extraordinaria, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad en fecha y lugar antes indicados.

CERTIFICO su conformidad, en la ciudad de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).


Sr. JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO
Socio


Sr. ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
Socio


Sr. JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO
Gerente


Sr. ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
Gerente



Documentación financiera

[Handwritten signature]





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222953205282**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SOLACO SRL**, RNC No. **130843602**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al dia en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ITBIS | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ACTIVOS IMPONIBLES |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-804-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Datos de Recepción: 1-20-84360-2/IR2/384732390

Fecha Recogida
2020/03/07

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		PERÍODO
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
Identificación: 130843602	Nombre(s): EDOLACO SRL	Apellido(s):
Número Comercio: ISOLACO	Rectificativa: No.	Teléfono: 8095224149
Correo Electrónico: isolaco2@hotmail.com		Tipo Declaración: Normal
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)		
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		
1.- BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		
1.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo B)	= A	531.844,11
1.- EXEMCIÓN LEY DE INCENTIVO	= B	631.044,11
4.- DIVIDENDOS/GANANCIAS EN OTRAS COMPAÑIAS	= C	481.933,11
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo B)	= D	0,00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	= E	0,00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	= F	0,00
IMPUESTOS 392-07 ANTICIPOS QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (F) del Anexo B)	= G	0,00
8.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - G)	= H	0,00
10.- CREDITO POR IMPUESTO (Ley No. 392-07)	= I	0,00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	= J	0,00
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	= K	0,00
13.- ANTICIPOS PAGADOS	= L	12.201,28
14.- RETENCIÓNES PAGADAS DEL ESTADO (Viene Del Formato de Envío B-3)	= M	0,00
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	= N	0,00
16.- CRÉDITO POR ENERGIA FOTOVOLTAICA	= O	0,00
17.- CRÉDITO RETENCIÓNES POR INTERÉS BANCARIOS	= P	0,00
18.- CRÉDITO POR RETENCIÓNES DE GANANCIA DE CAPITAL	= Q	0,00
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	= R	0,00
- PUNTO TÍPICO (Art. 25º Párr. 1º Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	= S	0,00
21.- RETENCIÓNES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	= T	0,00
22.- PAGO DE ANTICIPOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	= U	0,00
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= V	0,00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= W	0,00
25.- PAGO DE ANTICIPOS TARDÍOS (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4%)	= X	0,00
26.- PAGO DE ANTICIPOS TARDÍOS (Aplicar el 10% sobre el monto manual de anticipos no pagados)	= Y	0,00
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	= Z	0,00
28.- ANTICIPOS	= AA	0,00
29.- IMPUESTO INCREMENTARIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar 1% sobre casilla 23)	= BB	0,00
30.- IMPUESTO INCREMENTARIO POR ANTICIPOS (Sobre el monto manual de anticipos no pagados)	= CC	0,00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	= DD	0,00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	= EE	0,00
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativo) (Si Es Positivo Valor A Repagar)	= FF	0,00

MIGAMENTO

Asimismo dejo fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son veraces y cumplidos y que no he omitido ni falseado, bajo sanción de la pena de prisión, de acuerdo con su contenido, la falso expresión de la verdad.

前言与附录 C | 第 20 章 | 第 9 版 | 306739A76C





Datos de Recepción: 1-30-84360-Z/A1/392011744

Fecha Recepción: 2021/02/10

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202009
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
PNU/Cédula 130843802	Nombre(s) SOLACO SRL	APELLIDO(S)
	MONTOS	TOTALES
I. ACTIVOS		
1.- ACTIVOS CORRIENTES		
1.1. DINERO Y BANCOS	15,381.00	
1.2. CREDITOS POR COBRAR A CLIENTES	112,011.99	
1.3. CREDITOS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4. OTRAS CREDITOS POR COBRAR	36,984.76	
1.5. INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.6. INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.7. OTROS INVENTARIOS	0.00	
1.8. MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.9. GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.10. OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.11. DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		0.00
2.1. EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.1.1. EDIFICACIONES DE EXPLORACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.1.2. AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORIA 2)		
2.1.3. OTROS ACTIVOS FIJOS DIFERENCIALES (CATEGORIA 3)		
2.2. OTROS ACTIVOS FIJOS NO DIFERENCIALES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.3. OTROS ACTIVOS FIJOS NO DIFERENCIALES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.4. REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		
3.1. INVERSIONES		
3.2. OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		0.00
4.1. OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFFERIDO O ANTICIADO	5,316.96	
4.3. OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
5.1. DIFERENCIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2. DIFERENCIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3. DIFERENCIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		
5.4. DIFERENCIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5. PARA CUENTAS INCERTIDUMBRES		
5.6. PROVISIONES DE INVENTARIO		
5.7. OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		172,206.77
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREDITORES A CORTO PLAZO		
7.1. PRESTAMOS		
7.1.1. CUENTAS POR PAGAR		
7.1.2. IMPUESTOS POR PAGAR	-15,889.92	
7.1.3. OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.1.4. CORROS ANTICITADOS		
7.1.5. IMPUESTOS PARA FUTURA CAPITALIZACION		
8.- ACREDITORES A LARGO PLAZO		
8.1. PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.1.1. PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.1.2. PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.1.3. PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.1.4. PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.1.5. PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOTADAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.1.6. PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.1.7. PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		
10.1. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2. RESERVA LEGAL		
10.3. SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4. BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EXERCICIOS ANTERIORES	81,933.16	
10.5. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EXERCICIO ACTUAL	150,000.00	
10.6. OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		172,206.77



Datos de Recepción: 1-30-84360-2/81/392011793

Fecha Recepción: 2021/02/10

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
		ESTADO DE RESULTADOS	Período
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Nombre(s): SOLACO SRL	Apellido(s):
I. INGRESOS		MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			737 668.70
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES			737 668.70
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
1.3 DEVOLUCIONES A VENTA (-)			
1.4 DESCUENTO A VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			
2. INGRESOS FINANCIEROS			0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 OTROS DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS			0.00
3.1 INGRESOS DE ACTIVOS IMPREDECIBLES			
3.2 INGRESOS DE NIEVES DE CAPITAL			
3.3 SUPEREFITENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
4. TOTAL			737 668.70
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES			
5. COSTO DE VENTA			517 048.18
6. GASTOS DE PERSONAL			220 173.38
6.1 SUELDOS Y SALARIOS			48 000.00
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL			10 272.00
6.5 AHORTE IMPRES			480.00
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			6 421.38
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley N°. 393-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			34 857.18
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
8. ARRENDAMIENTOS			0.00
8.1 DE DMIUELES (A PERSONAS FISICAS)			
8.2 DE TIEMUEROS (A PERSONAS MORALES)			
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			0.00
9.1 DEPRECIAZION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.2 DEPRECIAZION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)			
9.3 DEPRECIAZION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 Y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AHORTACION BIENES INTANGIBLES			
9.8 AHORTACION MEJORIAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
10. GASTOS DE REPRESENTACION			0.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 TAREAS			
10.4 PROMOCIONES			
10.5 DONACIONES A INDUSTRIALISTA (Ley N°. 393-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION			
10.7 PROPAGANDA			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS			
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.3 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGI			
12. GASTOS FINANCIEROS			0.00



1.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	
1.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	
1.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	
1.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	
1.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS	
1.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES	
1.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR	
1.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (0213)	
1.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ADEGIDAS A REGIMENES ESPECIALES	
1.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	
12. GASTOS EXTRAORDINARIOS	EX
1.11 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	
1.12 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	
1.13 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	
1.14 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	
1.15 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIASTAS	
1.16 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	
1.17 PROVISIÓN DE INVENTARIO	
1.18 OTRAS PROVISIONES	
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA	150.551,96
15. TOTAL	150.551,96 157.668,76

EC0748E42B09CB004A55BF6B09EC34476



Teléfono de Recaudación: 1-30-56150-3/DV/397011622

Fecha Revisión: 2021/02/21



Datos de Recepción: 1-30-84360-2/D/392011649

Fecha Recepción: 2021/02/10

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D	
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 2000/09	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
TIN/Cedula 130843600	Nombre(s) SOLACO SRL	Apellido(s)	
II. EMPRESA			
1. Nú. DE FUNCIONARIOS	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$		
2. Nú. DE EMPLEADOS	3. SUELDO PROMEDIO ANUAL		
III. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. Nú. DE LOCALES PROPIOS		
7. Nú. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$		
III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO			
A) DE USO PROPIO		Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)			
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
12. Retiros			
13. Base Ajustada por inflación (Casillas 9+10+11-12)		0.00	0.00
14. Depreciación		0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)			
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)		0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO			
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)			
18. Ajuste fiscal (Ver Formulario D-2)			
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
20. Retiros			
21. Base Ajustada por inflación (Casillas 17+18+19-20)		0.00	0.00
22. Depreciación		0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
24. Total costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22+23)		0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07			
25. Balance Inicial (viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		0.00	0.00
26. Ajuste fiscal (Ver Formulario D-2)		0.00	0.00
27. Adiciones Imponibles (50% de las adiciones)		0.00	0.00
28. Retiros		0.00	0.00
29. Base Ajustada por inflación (Casillas 25+26-27-28)		0.00	0.00
30. Depreciación		0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		0.00	0.00
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)		0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 15+24+32)		0.00	0.00
Tipo de inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Cobro)			
IV. COSTO DE VENTA			
34. Inventario Inicio	=		
35. Compras Locales del ejercicio	=		017.088.1
36. Compras en el Exterior del ejercicio	=		
37. IVA/IIBB Inverso al Costo	=		
38. Inventario Fiscal	=		
39. Costo de venta	=		017.088.1
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)			
40. Inventario Inicial Materia Prima	=		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	=		
42. Compras Materia Prima Local	=		
43. Compras Materia Prima Exterior	=		
44. Gastos y Salarios	=		
45. Impresión	=		017.088.2
46. Otros Gastos Improductivos	=		
47. Inventario Final Materia Prima	=		
48. Inventario Final Productos En Proceso	=		
49. Costos de Producción	=		0.0
50. Inventario Inicial Productos Terminados	=		
51. Inventario Final Productos Terminados	=		
52. Costos de venta	=		0.0

9574666CE515CFB08838E57A627DEED125

Número de Recibimiento: 1-20-08380-2/0792011806

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO E	
		DATOS COMPLEMENTARIOS			
1. DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE					
Nombre: SANTIAGO SRL Apellido: CONSTRUCTORA Domicilio: Avda. 11 de Septiembre 1111 C.P.: 11000 Localidad: Santiago de Chile Provincia: Santiago Region: Región Metropolitana C.I.F.: 100-123456789012345678 R.G.: 100-123456789012345678 I.D.T.: 100-123456789012345678 T.I.C.: 100-123456789012345678 E-mail: santiago.srl@outlook.com Teléfono: 02-20000000 Fax: 02-20000000					
2. PERÍODOS DE AÑOS ANTERIORES					
1) Período de 1 año (A)	2) Período de 1 año (B)	3) Índice de inflación (%)	4) Cifras de inflación (Capítulo B x C)	5) Período ajustado por inflación (Capítulo B + D)	6) Período por consumir
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
				0.00	0.00
ETOTAL ----->				0.00	0.00
3. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS					
1) Total de beneficios	2) Total de beneficios sujetos a tributación	3) I.TOTAL ----->			
		0.00			
C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL					
1) Saldo de capital de la empresa al principio del ejercicio	2) Variación en el capital que se obtiene	3) Capital que se obtiene	4) Capital que se obtiene que no es tributable en el ejercicio futuro		
D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS					
1) Ingresos brutos sujetos al pago de anticipos como aparece en el informe de resultados	2) Ingresos brutos sujetos al pago de anticipos que se obtienen	3) I. Ingresos brutos sujetos al pago de anticipos	4) Ingresos brutos sujetos al pago de anticipos que no son tributables		
		0.00			



Datos de Recopilación: 1-30-84360-2/1/392011923

Fecha Recepción: 2023/02/10

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 2021-2022
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE	PNC/Cuit/RUT: 130643602	Nombre(s): SOLACO SRL
		Apellido(s):
I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVIO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (+)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		
2.- FORMATO DE ENVIO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (+)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		

DC-278555C4EE70CE3E8EC08520435E793E4



Número de Revisión: 1-30-84360-2/IR2/392011572

Fecha Recepción
2021/07/10**DGII****DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****IR-2****DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES**

Período

2020/08

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

NIT/Identificación: 130343602
 Nombre Comercial: SOLACO
 Correo Electrónico: solaco02@gmail.com

Nombre(s) SOLACO SRL

 Apellido(s)
 Teléfono: 0099221116
 Tomo Declaración: Normal ✓
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL

A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)	= A	737.000
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	= B	240.000
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	= 1	150.000
- AJUSTES POSITIVOS (Viene Del Anexo G)	+ 2	0.00
- EVENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3	
- DEBERES ENCAZOS EN OTRAS COMPAÑIAS	+ 4	0.00
- AJUSTES NEGATIVOS (Viene Del Anexo G)	+ 5	150.000.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+ 6	-150.000.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	= 7	0.00
8.- PERDIDAS ANTES ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene Del Total Columna (8) Del Anexo E)	+ 8	0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	= 9	0.00
10.- RETENCION POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	+ 10	0.00
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	= 11	0.00
III. LIQUIDACION		
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	= 12	0.00
13.- IMPUESTOS PAGADOS	+ 13	5.312.36
14.- RETENCIONES BREVES DEL ESTADO (Viene Del Formato de Envío 623)	- 14	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 14 de la Ley 108-10)	- 15	
16.- CRÉDITO POR ENDEUDAMIENTO	+ 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERES BANCARIOS	- 17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	+ 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 10 de la Ley 108-10) (Ley No. 392-12)	- 20	
21.- CORTEJACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	+ 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EXERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	+ 22	21.200.61
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	= 23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	= 24	20.298.26
25.- INTERESE POR DECLARACION TARDIA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4%)	+ 25	0.00
26.- INTERESE POR RETENCIONES (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	= 27	0.00
28.- SAVINGS	+ 28	
29.- INTERESE INCUMPLIMIENTO POR DECLARACION TARDIA (Aplicar 4% sobre casilla 23)	+ 29	0.00
30.- INTERESE INCUMPLIMIENTO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30	0.00
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	= 31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	- 32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	= 33	20.298.26

JURAMENTO

Juramento bajo la fe más puramente, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falsoeado ante alguno que la fiscal o otra autoridad, al dar todo su contenido la más expresión de la verdad.

9CE167CF9FB39EA1CA071BED81032C96#.



Datos de Recepción: 1-30-84360-2/A1/402570941

Fecha Recepción: 2022/02/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo: 2021/04
1. DATOS PERSONALES DECLARANTE	Ident. 133843602 Número(s) SOLACO SRL	Apellido(s)
1. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		(290.000,00)
1.1 CAJAS Y BANCOS	16.281,00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	112.011,99	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	122.707,01	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0,00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0,00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0,00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 HERANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS. (*)		0,00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORIA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
2.3 AUTOMOVILES + EQUIPOS (CATEGORIA 2)		
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORIA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0,00
3.1 DEPOSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		0,00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA REUTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0,00
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)		
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORIA 1)		
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		
5.5 PARA LIQUIDAR INCORPORABLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		(290.000,00)
11. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREDITORES A CORTO PLAZO		0,00
7.1 PRESTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
7.5 CORBOS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION		
8.- ACREDITORES A LARGO PLAZO		0,00
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES AGRUPADAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		(290.000,00)
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100.000,00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 IMPREVISTA REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL		
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		(290.000,00)



0000002CA3E5DA4C6F8A2627E744ADAB#

Datos de Recepción: 1-30-84360-2/B1/402671053

Fecha Recepción: 2022/02/24

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
		ESTADO DE RESULTADOS	Período 2021-09
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		NIC/Cédula: 1308436003 Nombre(s): SOLACO SRL	Apellido(s)
I. INGRESOS		MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			8.462.563.45
I.1 INGRESOS VENTAS LOCALES			8.462.563.45
I.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
I.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (+)			
I.4 DESCUENTO S/VENTA (-)			
I.5 OTROS INGRESOS			
2. INGRESOS FINANCIEROS			0.00
I.6 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
I.7 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
I.8 POR DIVIDENDOS			
I.9 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
I.10 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
I.11 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS			0.00
I.12 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			
I.13 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
I.14 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARES			
I.15 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EXERCICIOS			
I.16 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
4. TOTAL			8.462.563.45
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES			
5. COSTO DE VENTA			4.167.000.62
6. GASTOS DE PERSONAL			178.177.20
6.1 SUELDO Y SALARIOS			142.803.00
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			16.205.60
6.4 ARBITRAJE, SEGURIDAD SOCIAL			16.205.60
6.5 ABORTO INFECT			960.00
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL			
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			11.382.18
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)			
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)			
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			11.382.18
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
8. ARRENDAMIENTOS			0.00
8.1 DEPARTAMENTOS (A PERSONAS FÍSICAS)			
8.2 OFICINAS (A PERSONAS MORALES)			
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			0.00
9.1 DESTRUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
9.2 DESTRUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)			
9.3 DESTRUCCIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)			
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS			
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 OTROS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES			
10.5 RELACIONES A PRÓINDUSTRIA (Ley No. 392-07)			
10.6 A OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN			
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			0.00
11.1 PRIMA DE SEGURO			
11.2 VUELTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.3 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			
12. GASTOS FINANCIEROS			0.00



12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR	
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR	
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS	
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES	
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR	
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS	
12.9 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS	
12.10 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES	
12.11 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS	
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES	
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL	
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES	
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	
13.7 PROVISION DE INVENTARIO	
13.8 OTRAS PROVISIONES	
14. BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA	4.108.378,86
15. TOTAL	8.862.563,86

4CASE52275F7702794A96335C3E11633#



Datos de neopurina: 1-38-84360-2/D1/402670405

Fecha Recpcion: 2023/07/24



98

Datos de Recepción: 1-30-84360-2/D2/402670379

Fecha Recepción: 2022/02/24

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2			
1. DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL			
202109 130843802	Razón Social SOLACO SRL		
<p>1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)</p> <p>1.- Provisiónes y Reservas (no admítidas a los fines fiscales) + 2.- Impuesto sobre la Renta Diferido + 3.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio) + 4.- Costo del Terrenos (Valor en Libros) + 5.- Costo de la Acciones (Valor en Libros) + 6.- Costo Edificio (Valor en Libros) + 7.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros) + 8.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros) + 9.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros) + 10.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros) + 11.- Costo Fiscal Activo en Construcción + 12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Datos en Arrendamientos, por su Valor en Libros) + 13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Datos en Arrendamientos, por su Valor en Libros) + 14.- Otros Activos (valor en Libros) + 15.- Costo Fiscal Categoría 1 + 16.- Costo Fiscal Categoría 2 + 17.- Costo Fiscal Activo en Construcción + 18.- Costo Fiscal Categoría 3 + 19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Datos en Arrendamientos) + 20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Datos en Arrendamientos) + 21.- Costo Fiscal Terrenos + 22.- Costo Fiscal de las Acciones + 23.- Reevaluación de Activos + 24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas + 25.- Costo Fiscal de Otros Activo + 26.- Saldos Activos Fiscales + 0,00</p> <p>27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio) = 28.- Impuesto sobre la Renta Diferido - 29.- Provisiónes y Reservas (no admítidas a los fines fiscales) - 30.- Otros Pasivos - 31.- Saldo de los Pasivos = 0,00 32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31) = 0,00 33.- Béns, Fijos y/o los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49) 0,00 34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33) = 0,00 35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) : 28,74% =</p> <p>36.- Activos no Monetarios (valor fiscal) Monto % Distrib. de Ajuste</p> <p>37.- Inventario 0,00 38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15) 0,00 39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16) 0,00 40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18) 0,00 41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Datos en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19) 0,00 42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Datos en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20) 0,00 43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21) 0,00 44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24) 0,00 45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8) 0,00 46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17) 0,00 47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22) 0,00 48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 23) 0,00 49.- Total Activos no monetarios. 0,00 0,00 0,00</p>			
2. DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL			

SF4ZAE19817E27AE168BA3BCED17F7AES



Datos de Registro: 2010-04-160-2163872671546



2

Datos de Recepción: 1-30-84360-2/H1/402671564

Fecha Recepción: 2022/02/24

DGII**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO
IR2****ANEXO H-1**Periodo: 2021/09
RNC: 130843602

Razón Social: SOLACO SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCIONA
CALLE
SECTOR
REFERENCIANO.
MUNICIPIOEd/APTO/LOCAL
PROVINCIA**PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD**

B CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de filiación, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					



Datos de Recepción: 1-30-84360-2/G/402671756

Fecha Recepción: 2022/07/24

DGII**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****ANEXO G****AJUSTES FISCALES**

Periodo

2019

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

VIT/Cédula 10043602

Nombre(s) SOLACO SRL

Apellido(s)

II. DETALLE DE LOS AJUSTES**1.- POSITIVOS**

- 1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES
- 1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN
- 1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EXERCICIOS ANTERIORES
- 1.4 EXCESO PROVISION CUENTAS INCOBRABLES
- 1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO
- 1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EXERCICIO
- 1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA
- 1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)
- 1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
- 1.10 AJUSTES INTERESES NO DEDUCIBLES
- 1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS
- 1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS
- 1.13 GASTOS SIN COMPARISONES CON VALOR FISCAL
- 1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO
- 1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS
- 1.16 PASIVO NO SURTENTADO
- 1.17 OTROS AJUSTES

MONTOS**TOTALES**

0.00

2.- NEGATIVOS

- 2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN
- 2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)
- 2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA
- 2.4 OTROS AJUSTES

4 108.784.46

0.00

III.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES**3.- TOTALES****AJUSTES POSITIVOS****AJUSTES NEGATIVOS**

0.00

4 108.784.46

- 3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS
- 3.2 INGRESOS FINANCIEROS
- 3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS
- 3.4 OTROS INGRESOS
- 3.5 CURTO DE VENTA
- 3.6 GASTOS DE PERSONAL
- 3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS
- 3.8 ARRENDAMIENTOS
- 3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS
- 3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN
- 3.11 GASTOS FINANCIEROS
- 3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS
- 3.13 OTROS GASTOS

4 108.784.46

80A56F8A7D888FEEAAAD9538B35109148



(P)

10/5/22, 18:34

Administración de Documentos

B3C4F6F3B4100491A38587094429FE07\$



Se

Dato de Recogida: 1-30-84360-2/H2/402671597

Fecha Recepción: 2022/05/14

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					ANEXO H-2
		IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2					
ESTADO COUNTRY	RAZÓN SOCIAL	SOLACO SRL	BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO				
Incluirá el(s) beneficiario(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 25% en la sociedad o a través de una cadena de control tiene el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.							
TIJUANA / PASAPORTE / IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CAR / SIN TITULACIÓN INICIAL)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, No., Col./apartado, sector, municipio, provincia)			TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (%)
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		ACTIVIDAD ECONÓMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA					
NOMBRE COMERCIAL		CORREO ELECTRÓNICO		BUTACUALES TELÉFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., Col./apartado, sector, municipio, provincia)		
ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIO							
Para el caso de actualizaciones que no hayan sufrido ningún tipo de cambios en este periodo de tres años dentro del plazo de un Año, desde su última declaración, se le informa:							
No requiere informarlos de la Declaración Jurada Nro.: _____				de Fecha: _____			
RECIBIDO EN DIRECCIÓN 5379961208A6970ECA							



Datos de Recepción: 1-30-84360-2/J/402671790

Fecha Recepción: 2022/02/24

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 2010
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE	Nombre(s): SOLACO SRL	Apellido(s)
Ident. / Cedula: 130849002		
I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	CANTIDAD	MONTO
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		0.00
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	CANTIDAD	MONTO
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

EF00788CC098777E72E4A3F844065AC05



DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
		DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Nombre(E): SOLACO SRL Número CUIT del SOLACO: Número CUIT Telasaco@gmail.com		Apellido(s): Teléfono: 8099224148 Tipo Declarante: Normal	
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos Anexos Estado De Resultados)				A B C	
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				A B C	
C. BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				A B C	
D. AJUSTES POSITIVOS (Viene Del Anexo G)		+ 1 2		0,00	
E. AJUSTES NEGATIVOS (Viene Del Anexo G)		+ 1 3 4		0,00	
F. DIVIDENDOS BANCARIOS EN OTRAS COMPAÑIAS		+ 1 5			
G. AJUSTES NEGATIVOS (Viene Del Anexo G)		+ 1 6		4.108.784,45	
H. TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)		+ 6		- 4.108.784,45	
I. RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)		+ 7		- 4.108.784,45	
J. RENTAS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene Del Total Columna (i) Del Anexo E)		+ 8		0,00	
K. RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		+ 9		0,00	
L. DEDUCCION POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)		+ 10		- 4.108.784,45	
M. RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07		+ 11		0,00	
N. LIQUIDACIÓN					
O. IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		+ 12		0,00	
P. ANTICIPOS PAGADOS		+ 13			
Q. ALTEN-CIMES ESTIMADAS DEL ESTADO (Viene Del Formato de Envío 623)		+ 14			
R. CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 24 de la Ley 108-10)		+ 15			
S. CRÉDITO POR ENERGIA REUTILIZABLE		+ 16			
T. CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS		+ 17			
U. CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL		+ 18			
V. CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR		+ 19			
W. CRÉDITO PAGADO CON TRIBUTO 108-10 (Ley Nro. 253-12)		+ 20			
X. COMPENSACIONES PAGADAS + OTROS PAGOS		+ 21			
Y. SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO		+ 22		38.344,67	
Z. DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)		+ 23		0,00	
A. SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		+ 24		38.344,67	
B. PAGO POR DECLARACIÓN TRÍPOLI Aplicar el 10% sobre Casilla 23 por el 1er. Trimestre y 4% sobre el resto más el 10% de las diferencias entre el pago y el resultado declarado.		+ 25		0,00	
C. PAGO EN PAÑES DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 26			
D. TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)		+ 27		0,00	
E. INTERESES INCUMPLIMIENTO POR DEBT. ATRACCION TARDEA (Aplicar 1% sobre casilla 23)		+ 28			
F. INTERESES DEMANDA JURIDICA SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 29			
G. TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)		+ 30		0,00	
H. SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO		+ 31		0,00	
I. NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)		+ 32			

JURAMENTO

Dijo que tiene la presente, que los datos contenidos en la presente declaración son correctos y completos y que no se omitió ni falsificó dato alguno de la misma para su contenido, siendo todo lo contrario de la verdad.

5B88FD28C9D8FD222A09E0D0657FC81EE





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2616588

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SOLACO SRL** con RNC/Cédula 1-30-84360-2, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SOLACO SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 12 días del mes de Agosto del año 2022

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2616588-X2933912-52022**
- Pin: **3825**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



LIC. ALBERTO AGRAMONTE F.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
SANTO DOMINGO D. N.

Santo Domingo, D. N.
17 diciembre 2021

Señor
SOLACO, SRL.
Ciudad.-



Hemos examinado el Balance General de **SOLACO, SRL.** al 30 de septiembre del 2020 el Estado de resultado y Flujo de Efectivo, del 1ro de octubre 2019 al 30 de septiembre del 2020.- Estos Estados Financieros fueron elaborados por documentación e informaciones suministradas por **SOLACO, SRL.** - Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestra auditoría de estos Estados Financieros de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general, los cuales requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas de la evidencia que respalda los montos y revelaciones de los Estados Financieros, una apreciación de los principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones hechas, y una evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para la opinión expresada.

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan, auditados por nosotros, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de **SOLACO, SRL** al 30 de septiembre del 2020 y los resultados de sus operaciones del año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Muy atentamente,

LIC. ALBERTO AGRAMONTE FIGUEROA.
Contador Público Autorizado
1. Santo Domingo, R.D.



SOLACO, SRL
Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)



[Handwritten signature]





**SOLACO, SRL
Estados Financieros**

**Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)**

ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo en Caja y Bancos		225,900.22	
Cuentas por Cobrar Clientes	2	2,959,932.17	
Inventarios	3	1,155,979.06	
Total Activos Corriente			4,341,811.45
 Propiedad, Planta y Equipos	 4		 407,874.25
Total Activos Fijos		407,874.25	
 ACTIVOS DIFERIDOS			 737,376.15
Total Activos Diferidos	5	<u>737,376.15</u>	
 TOTAL ACTIVOS			 <u>5,487,061.85</u>
 PASIVOS Y CAPITAL			
 PASIVOS CORRIENTE:	 6		 555,733.97
Cuentas por Pagar		238,100.87	
Impuestos/Renta	7	317,633.10	
 Total Pasivos Corriente			
 CAPITAL:	 8		 <u>4,931,327.88</u>
Capital Suscrito y Pagado		100,000.00	
Aportes Futura Capitalización		734,959.68	
Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior		1,548,184.10	
Utilidad (Perdida) del Periodo		2,548,184.10	
 TOTAL CAPITAL			
 TOTAL PASIVOS Y CAPITAL			 <u>5,487,061.85</u>



SOLACO, SRL
Estado de Resultado
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

Ingresos	NOTAS	6,683,087.50
Ventas de Provisiones		6,683,087.50
Costos		3,212,396.42
Costos de Ventas		3,212,396.42
UTILIDAD BRUTA		3,470,691.08
Gastos Generales y Administrativos		922,506.98
Gastos del Personal	9	327,691.79
Gastos Administrativos	10	549,779.85
Gastos Financieros	11	45,035.34
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		2,548,184.10
Determinacion de Impuestos 27%		
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DEL ISR		



SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

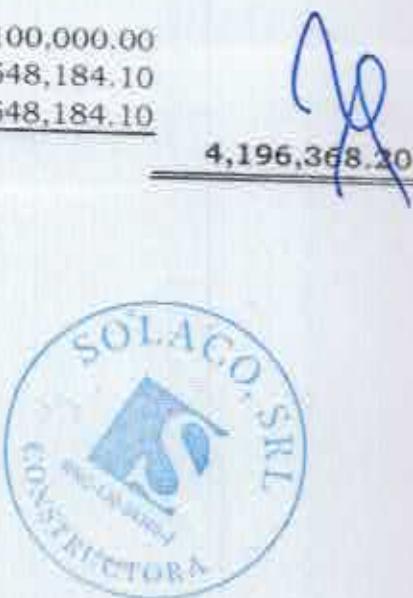
N-2	Efectivo en Caja y Bancos		3,185,832.39
	Banco de Reservas	225,900.22	
	Cuentas cobrar Cliente	<u>2,959,932.17</u>	
N-3	Inventario		1,155,979.06
	Material varios	<u>1,155,979.06</u>	
N-4	Activos Fijos		407,874.25
	Maquinarias y Equipos Categoria III	252,393.87	
	Otros Activos Categoria III	155,480.38	
	Depreciacion Acumulada Categoria III	<u>-</u>	
N-5	Activos Diferidos		737,316.15
	Anticipos pagados	442,376.15	
	Retencion 5% Estado	<u>295,000.00</u>	

737,316.15
 JR



SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

N-6	Documentos y Cuentas por Pagar		
	Cuentas por Pagar Accionistas		238,100.87
		<u>238,100.87</u>	
N-7	Retenciones y Acumulaciones por Pagar		
	Impuestos/Renta		317,633.10
	TSS	275,121.00	
		<u>42,512.10</u>	
N-8	Cuentas de Capital		
	Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	
	Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior	1,548,184.10	
	Utilidad (Perdida) del Periodo	<u>2,548,184.10</u>	
		<u>4,196,368.20</u>	





SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

N-9 Gastos del Personal	327,691.79
Sueldos y Salarios	203,878.40
Aporte Seguridad Social	74,169.98
Seguro	29,126.91
Infotri	2,338.70
Otros Gastos de Personal	18,177.71
N-10 Gastos Administrativos	549,779.85
Papelaria y Utiles de Oficina	39,412.32
Combustibles y Lubricantes	88,576.12
GASTOS Y TRANSPORTE	26,411.72
GASTOS DEL PERSONAL	115,812.13
AGUA	38,546.12
ELECTRICIDAD	121,415.99
GASTOS VARIOS	18,169.38
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	86,152.03
Gastos de Activo Fijo II y III	15,284.64
N-11 Gastos Financieros	45,035.34
Cargas Bancarias	18,014.14
Cargos del 0.15%	27,021.20





SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

N-12 Costo de Ventas	3,212,396.42
Compras de Provisiones	<hr/> <u>3,212,396.42</u>





SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2019 al 30 de Septiembre 2020
(Valores RD\$)

N-13 INGRESOS **6,683,087.50**
Ventas Generales **6,683,087.50**





LIC. ALBERTO AGRAMONTE F.
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
SANTO DOMINGO D. N.

Santo Domingo, D. N.
17 diciembre 2021



Señor
SOLACO, SRL.
Ciudad.-

Hemos examinado el Balance General de **SOLACO, SRL**, al 30 de septiembre del 2021 el Estado de resultado y Flujo de Efectivo, del 1ro de octubre 2020 al 30 de septiembre del 2021.-Estos Estados Financieros fueron elaborados por documentación e informaciones suministradas por **SOLACO, SRL** - Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestra auditoría de estos Estados Financieros de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general, los cuales requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores materiales. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas de la evidencia que respalda los montos y revelaciones de los Estados Financieros, una apreciación de los principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones hechas, y una evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Consideramos que nuestras auditorias proporcionan una base razonable para la opinión expresada.

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan, auditados por nosotros, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de **SOLACO, SRL** al 30 de septiembre del 2021 y los resultados de sus operaciones del año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Muy atentamente,

LIC. ALBERTO AGRAMONTE FIGUEROA.
Contador Público Autorizado



SOLACO, SRL
Estados Financieros
AL 30 SEPTIEMBRE 2021
(Valores RD\$)



[Handwritten signature]



SOLACO, SRL
Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

ACTIVOS CORRIENTES:

Efectivo en Caja y Bancos	Notas	5,646,301.45
Cuentas por Cobrar Clientes	2	325,900.22
Cuentas por Cobrar Relacionado	2	2,544,120.05
Inventarios	3	356,759.89
Total Activos Corriente		2,419,521.29
 Propiedad, Planta y Equipos	4	
Total Activos Fijos		823,686.37
 ACTIVOS DIFERIDOS		
Total Activos Diferidos	5	940,376.15
 TOTAL ACTIVOS		<u>7,410,363.97</u>

PASIVOS Y CAPITAL

PASIVOS CORRIENTE:

Cuentas por Pagar	6	750,159.09
Impuestos/Renta	7	383,525.99
Total Pasivos Corriente		366,633.10

CAPITAL:

Capital Suscrito y Pagado	8	6,660,204.88
Aportes Futura Capitalización		100,000.00
Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior		734,959.68
Utilidad (Perdida) del Periodo		2,548,184.10
TOTAL CAPITAL		<u>3,277,061.10</u>

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL

7,410,363.97



SOLACO, SRL
Estado de Resultado
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

Ingresos	NOTAS	
Ventas de Provisiones		8,183,087.50
		8,183,087.50
Costos		
Costos de Ventas		3,820,519.42
		3,820,519.42
UTILIDAD BRUTA		4,362,568.08
		4,362,568.08
Gastos Generales y Administrativos		
Gastos del Personal	9	334,691.79
Gastos Administrativos	10	694,779.85
Gastos Financieros	11	56,035.34
		1,085,506.98
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		3,277,061.10
Determinación de Impuestos 27%		
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DEL ISR		



SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

N-2	Efectivo en Caja y Bancos		
	Banco de Reservas	325,900.22	3,226,780.16
	Cuentas cobrar Cliente	2,544,120.05	
	Cuentas por Cobrar Relacionado	356,759.89	
N-3	Inventario		
	Material varios	2,419,521.29	2,419,521.29
N-4	Activos Fijos		
	Maquinarias y Equipos Categoría III	468,205.99	823,686.37
	Otros Activos Categoría III	355,480.38	
	Dépreciación Acumulada Categoría III		
N-5	Activos Diferidos		
	Anticipos pagados	542,376.15	940,376.15
	Retención 5% Estado	398,000.00	



SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. De Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

N-6	Documentos y Cuentas por Pagar		
	Cuentas por Pagar Accionistas		383,525.99
		<hr/> 383,525.99	
N-7	Retenciones y Acumulaciones por Pagar		366,633.10
	Impuestos/Renta	325,121.00	
	TSS	41,512.10	
N-8	Cuentas de Capital		
	Capital Suscrito y Pagado	100,000.00	
	Beneficios (Perdida) del Ejercicio Anterior	2,548,184.10	
	Utilidad (Perdida) del Periodo	<hr/> 3,277,061.10	
			<hr/> <u>5,925,245.20</u>






SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

N-9 Gastos del Personal:		
Servicios y Salarios	208,878.40	334,691.79
Aporte Seguridad Social	75,169.98	
Seguro	29,126.91	
infotep	2,338.79	
Otros Gastos de Personal	19,177.71	
N-10 Gastos Administrativos		
Papelaria y Utiles de Oficina	139,412.12	694,779.86
Combustibles y Lubricantes	98,576.12	
DIETAS Y TRANSPORTE	56,411.12	
GASTOS DEL PERSONAL	118,817.13	
AQUA	38,546.12	
ELECTRICIDAD	123,415.99	
GASTOS VARIOS	18,169.38	
GASTOS DE REPRESENTACION	86,152.03	
Gastos de Activo Fijo II y III	15,284.64	
N-11 Gastos Financieros		
Cargos Humanos.	28,014.14	56,035.34
Cargos del 0.15%	28,021.20	

JR





SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

N-12 Costo de Ventas	3,820,519.42
Compras de Provisiones	<u>3,820,519.42</u>





SOLACO, SRL
Notas A Los Estados Financieros
Del 1ro. de Octubre 2020 al 30 de Septiembre 2021
(Valores RD\$)

N-13 INGRESOS JR
Ventas Generales \$183,087.50
\$183,087.50



CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES QUINTA D' ORO, S. R. L

Santo Domingo, República Dominicana.
16 de agosto de 2022



Señores: JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO
CIUDAD.

Distinguidos Señores:

A solicitud de nuestro cliente SOLACO, SRL, RNC. No. 130-84360-2 y (quienes lo integran). Indicamos que la misma mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde hace 12 meses, manteniéndose siempre apegada a los compromisos asumidos y estableciendo una excelente relación de negocios con nosotros.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

Onie Taveras
Gerente





Grupo Disla-Marte S.R.L.

C/ Anacaona, No. 11, Las Palmas de Herrera, Santo Domingo Oeste.
Tels.: 809-499-9013 / 809-983-4214.
Correo Electrónico: civil331941@hotmail.com

RNC: 1-31-15149-3

Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.

18 de agosto de 2022

A: Quien Pueda Interesar

De: Grupo Disla Marte, SRL

Asunto: Referencia comercial SOLACO SRL



Hacemos constar que la empresa SOLACO SRL, RNC 130-84360-2, tiene relaciones comerciales con nosotros por más de ocho años. Mostrando siempre una conducta incuestionable a la hora de responder a los compromisos contraídos.

La empresa SOLACO es cliente nuestro en la adquisición de diferentes materiales de construcción, así como también en el alquiler de equipos para la industria de la construcción.

Pedimos se le brinde las mayores de las consideraciones a la referida empresa, por ser capaz de gozar de nuestro respeto y consideración.

La presente referencia comercial se expida a solicitud de la parte interesada, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2022.

Ing. Eddy Disla Marte

Gerente General



BANRESERVAS

El banco de los dominicanos

Santo Domingo, D.N.
20 de agosto del 2022

MG- 370/2022

Señor(es):
Junta Distrito Municipal Hatillo

Distinguidos señores:



A solicitud de la parte interesada y para los fines que correspondan, certificamos que la empresa **SOLACO SRL**, número de RNC 130843602, mantiene relaciones comerciales con nosotros a través del producto descrito a continuación:

Producto	Número	Moneda	Fecha de apertura	Estatus	Balance Disponible a la fecha
Cuenta Corriente	9602051458	DOP	22/08/2019	Activa	RD\$487,743.79
Línea Crédito	15108	DOP	09/02/2022	Activa	RD\$1,200,000.00

Destacamos que ofrecemos estos datos bajo estricta confidencialidad y sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

Sin otro particular y quedando a su disposición para cualquier información adicional se despide,

Atentamente,

Angiselly Deschamps
Angiselly Deschamps
Oficial de Negocios Persona
Oficina Máximo Gómez (013)

Documentación técnica



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JL".

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: **SOLACO, SRL**
 Relación de contratos de naturaleza y magnitud similares realizados durante los últimos seis (10) años.

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Valor total de bienes y/o servicios del que ha sido responsable el contratista	Período del contrato	Fecha de comienzo	% del Bien y/o Servicio completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Datos de Contacto	¿Certificación definitiva expedida? - Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales								
ADECUACION NUEVO MODELO DE ACTUACION COMERCIAL OFICINA CHARLES DE GAULLE, BANRESERVAS	RD\$1.842.586.37	90 días	20/09/2021	100%	BANRESERVAS	TITULAR	2022	Si
REMODELACION OFICINA BANRESERVAS DIRECCION TRANSITO TERRESTRE D.N.	RD\$3.350.673.68	180 días	20/01/2021	100%	BANRESERVAS	TITULAR	2021	Si
CONSTRUCCION RAMPA EN LA ENTRADA AL GIMNASIO DEL CLUB BANRESERVAS	RD\$332.557.02	45 días	20/08/2019	100%	BANRESERVAS	TITULAR	2020	Si
PROYECTO DE 56 APARTAMENTOS 90.00 M2 NUEVO ALMACEN DE REPUESTOS (ESTRUCTURAS METALICAS Y HORMIGON ARMADO)	RD\$8.849.378.10	90 días	04/04/2019	100%	FINMOBISLA IMPORT SRL	TITULAR	2019	Si
B) Internacionales	RD\$23.562.895.23	240 días	11/11/2016	100%	KINNOX	TITULAR	2017	Si

Se deben adjuntar para ser consideradas las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes. Estos están ubicados en..... folios adjuntos

Nombre y Firma: JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO




CONTRATO DE TRABAJO

ENTRE: De una parte, **FINMOBDISLA IMPORT SRL.** con su oficina en la calle san Judas Tadeo # 22 Residencial Sávica de, Santo Domingo Oeste Republica Dominicana, debidamente representada por el señor **EDDY JONAS DISLA MARTE**, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1297075-1, Domiciliado en la calle San Judas Tadeo No. 22, sector Savica, Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.; quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE, y, DE LA OTRA PARTE**, el proveedor del Estado **SOLACO, SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130-84360-2, Registro de Proveedor del Estado (RPE) Núm. 24749, sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social principal ubicado en la avenida Las Palmas No. 52 suite B, Las Palmas, Santo Domingo Oeste, debidamente representada por el señor **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0883625-5; quien en lo que sigue del presente acto para todos los fines y consecuencias legales del mismo se denominará **LA SEGUNDA PARTE**:

PREAMBULO:

POR CUANTO: LA PRIMERA PARTE, necesita contratar los servicios de una entidad con capacidad y experiencia en encofrados de formaletas de aluminio para Proyectos Civiles, que ejecute los servicios descritos en el presente contrato en la construcción del **PROYECTO DE 56 APARTAMENTOS DE 90.00 M² CADA UNO, 5,040 M² DE NOMBRE RESIDENCIAL CITY OF GOD I, UBICADO DETRÁS DE LA BOMBA NEXT, EN LA AVENIDA BOULEVAR DEL ATLANTICO, BAVARO PUNTA CANA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA REPÚBLICA DOMINICANA.**

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, Posee ardua experiencia en la ejecución de obras de encofrados de formaletas en proyectos civiles y presento a la consideración, una propuesta económica para proporcionar los servicios requeridos por LA PRIMERA PARTE.

POR CUANTO: a que LA PRIMERA PARTE, ha solicitado a LA SEGUNDA PARTE, quien a su vez ha aceptado realizar los servicios requeridos por la PRIMERA PARTE, bajo los términos y condiciones estipulados en este contrato.

POR CUANTO: Las partes han definido los términos y condiciones que regirán los servicios objeto del presente contrato.

POR CUANTO: Y en el entendido de que el anterior preámbulo, forma parte integral del presente contrato, las partes:



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete, a su entero costo y riesgo, mediante el presente contrato, a prestar a LA PRIMERA PARTE los servicios, bajo las siguientes condiciones; en la Construcción de (64) Apartamentos, en el CITY OF GOD I UBICADO DETRÁS DE LA BOMBA NEXT EN LA AVENIDA BOULEVAR DEL ATLANTICO, BAVARO PUNTA CANA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA REPUBLICA DOMINICANA.; hasta la terminación de las labores descritas a continuación en un plazo de 45 días en la construcción de (8) plateas de cinco bloques de edificios de (8) apartamentos en un plazo de 90 días de trabajo continuo según las programaciones asignada del calendario laboral que se le entregara previo a los inicios de mencionada obra, quedando la segunda parte sujetos al cumplimiento de los horarios y días establecidos.

JL

ENCOFRADOS Y SUMINISTRO DE FORMALETAS					
	Modulación del primer apartamento	90.00	M2	975.00	87,750.00
I	Encofrados monolíticos de muros y losas H=2.60 mts. Incluye Suministro de formaletas marca woltties de aluminio, desmoldante, Ductolon, tendido de malla electrosoldada en losas, andamios para realizar las actividades de armado y desarmado	5,040.00	M2	1,300.00	6,552,000.00
	Cuadrado de puertas, ventanas y claves usando mezcla antillana	3,752.00	ML	75.00	281,400.00
	Encofrado de Punto fijo área común en escalera	28.00	UD	6,800.00	190,400.00
	Encofrado de cassetas de escaleras	7.00	UD	30,100.00	210,700.00
	Cimbrado de apartamentos	56.00	UD	2,000.00	112,000.00
	Armado y desarmado de escalera (ACERO)	28.00	UD	12,900.00	361,200.00
	Transporte de equipo	1.00	PA	120,000.00	120,000.00
	SUB TOTAL 1				RDS 7,915,450.00
	Dir. Técnica				791,545.00
	ITBIS				142,478.10
	Total general				RDS 8,849,378.10

ESTOS PRECIOS INCLUYEN:

Modulación

Mano de obra encofrados muros, losas y cassetas de escalera ático

Suministro de formaletas de aluminio marca forsa en buenas condiciones

Personal técnico y profesional en obra.

Cascos de seguridad, chalecos y botas para los armadores y maestros

Seguridad social a sus armadores, ayudantes y personal técnico

SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a ejecutar los trabajos contratados, con eficiencia, seguridad, y calidad, en el tiempo estipulado en el presente contrato, a ritmo de dos (02) apartamentos diarios, y en beneficio de **LA PRIMERA PARTE**, dentro del horario de trabajo que será de 6:00 am. a 6:00 PM deberá coordinar con **LA PRIMERA PARTE** o su representante autorizado en interés de la disciplina, seguridad y aprovechamiento del tiempo dentro del área de trabajo, de tal manera que las labores que desarrolle **LA SEGUNDA PARTE** no interfieran con las labores que realicen en otras labores los demás trabajadores o personal contratado por **LA PRIMERA PARTE**. Los trabajos que ejecute **LA SEGUNDA PARTE** serán realizados de conformidad con los diseños e instrucciones, y las especificaciones que a tales fines le serán dados por **LA PRIMERA PARTE** o sus representantes. **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a ejecutar los trabajos contratados con dedicación y esmero, y en la forma, tiempo y lugar convenido.

TERCERO: Queda expresamente entendido entre las partes contratantes, que **LA SEGUNDA PARTE** es un contratista independiente, que no le une con **LA PRIMERA PARTE** ningún tipo de relación laboral de subordinación, por lo que el presente contrato deberá ser interpretado como una relación empresarial y no laboral.

PARRAFO I: Queda expresamente entendido entre las partes que **LA SEGUNDA PARTE** ejecutará los trabajos contratados con su propio personal, trabajadores o empleados, asumiendo plenamente sus responsabilidades laborales con éstos.

PARRAFO II: Queda expresamente entendido entre las partes que **LA SEGUNDA PARTE** es responsable de los daños y perjuicios que provoquen sus empleados y trabajadores ya sea en la obra civil donde se ejecutarán los trabajos contratados, o a terceras personas.

PARRAFO III: Es obligación de **LA SEGUNDA PARTE** de suministrar un listado, con todas sus generales, del personal que utilizará con acceso al lugar de ejecución de los trabajos, quienes deberán portar visiblemente su identificación.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO. **LA PRIMERA PARTE**, pagará a **LA SEGUNDA PARTE**, por los servicios objeto del presente contrato, un valor aproximado de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 10/100 CENTAVOS, (RDS 8,849,378.10)** por **OCHO edificios de 8 apartamentos de 90.00 m² cada uno.**

Todo este precio será validado por las cubicaciones, que tienen prioridad a la hora del pago, según los precios unitarios del artículo **PRIMERO**; del valor pagado.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El precio indicado en el artículo **CUARTO** de este contrato, será pagado por **LA PRIMERA PARTE**, a favor de la **SEGUNDA PARTE**, de la siguiente manera: El veinte (20%) de avance previo al inicio de la obra.

Párrafo I: Los primeros pagos serán por cubicaciones, siendo la primera a los 21 – días, luego de iniciada la obra.

Párrafo II: Las demás cubicaciones serán cada 21 – días.

Párrafo III: En cada cubicación se descontará un veinte por ciento (20%), en compensación al avance inicial, así mismo, se retendrá el cinco por ciento (5%) como garantía del trabajo, el cual será devuelto 15 días de concluidos todos los trabajos estructurales del proyecto **CITY OF GOD I**, conforme al mismo.

SEXTO: Reconocimiento de Los Servicios. - **LA SEGUNDA PARTE.**, Declara conocer los pormenores del proyecto que debe realizar, y por consiguiente acepta proveer Los Servicios a favor de **LA PRIMERA PARTE**. Asimismo, **LA SEGUNDA PARTE**, será responsable de la buena calidad de los equipos y el personal a su cargo, y no quedará exento de esta responsabilidad por deficiencias en la inspección realizada por **LA PRIMERA PARTE**.

SEPTIMO: Certificación de Terminación. - Tan pronto como Los Servicios relacionados a Obras Civiles, hayan sido debidamente finalizados y estén en buenas condiciones de solidez y limpieza, de conformidad con las especificaciones del presente acuerdo, **LA SEGUNDA PARTE**; Deberá notificar por escrito A la **PRIMERA PARTE**. Una certificación donde conste la referida terminación de Los Servicios, una vez **LA PRIMERA PARTE**, Reciba la Certificación de Terminación de Obras Civiles e Instalaciones Técnicas, procederá a realizar las inspecciones correspondientes.

OCTAVO: CORRECCION DE ERRORES POR PARTE DE LA SEGUNDA PARTE. -

8.1.- No Aceptación de Los Servicios, si **LA PRIMERA PARTE**, no acepta por causas justas, los trabajos realizados, deberá comunicar la situación a la **SEGUNDA PARTE**, y este en un plazo no mayor de dos (2) días siguientes a la comunicación de inconformidad, deberá corregir los trabajos no realizados o realizados sin los requerimientos de **LA PRIMERA PARTE**, Luego de realizados estos trabajos, la **SEGUNDA PARTE**, deberá notificar nueva vez a la **PRIMERA PARTE**, para que realice la inspección de lugar.

NOVENO: **LA SEGUNDA PARTE**, suministrará todo el personal profesional, técnicos y empleados de todo tipo, que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

9.1. **Equipos de seguridad.** **LA SEGUNDA PARTE**, Es responsable de suministrar a su personal toda la protección personal que resulte necesario para la ejecución de Los Servicios, así como también, deberá velar porque su personal cumpla con las regulaciones de seguridad vigentes.

9.2. **Identificación del Personal** la **SEGUNDA PARTE**, Garantiza que los miembros de su personal estarán debidamente identificados con chalecos de seguridad y cascos protectores, para el desempeño de sus funciones y realizará todas las depuraciones necesarias que confirmen su buen comportamiento en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO: SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL. LA SEGUNDA PARTE: antes de iniciar los trabajos reunirá a todo su personal y lo pondrá a disposición del Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial de la **PRIMERA PARTE**, por un periodo de un (1) día, para que reciba el entrenamiento e instrucciones pertinentes en cuanto a los riesgos que la ejecución de Los Servicios presenta, la manera de evitarlos y de combatirlos, las prohibiciones que deben tenerse en cuenta, el uso apropiado de los equipos de protección personal y contra incendio, etc. en especial el manejo del extintor de incendios. Asimismo, la **SEGUNDA PARTE**, deberá ajustarse a las normas de seguridad establecidas por la **PRIMERA PARTE**, y en caso de que esta última haya demostrado que ha cumplido con lo indicado en las disposiciones de este numeral, la **SEGUNDA PARTE**, otorgará formal descargo de responsabilidad a la **PRIMERA PARTE**, por cualquier hecho que motivado por la negligencia o imprudencia de los empleados de la **SEGUNDA PARTE**, genere algún accidente.

10.1 Seguridad Social. - **LA SEGUNDA PARTE**; garantiza que todo el personal que ejecutará los servicios a favor de la **PRIMERA PARTE**; está inscrito en un sistema autorizado de seguridad social, el cual cubre salud, pensiones y cesantías.

10.2. Daños a las instalaciones. - **LA SEGUNDA PARTE**; será responsable de los daños causados por los miembros de su personal en el proyecto **CITY OF GOD I**.

DECIMO I: OBLIGACIONES DE LA SEGUNDA PARTE, se obliga a realizar Los Servicios, objeto del presente contrato, en apego a lo que establecen tanto el presente Contrato como el Anexo I del mismo, por lo que:

- a) **LA SEGUNDA PARTE**, será responsable de la mano de obra, buena terminación y solidez de Los Servicios a su cargo, y no quedará exento de esta responsabilidad por deficiencias en la inspección realizada por la **PRIMERA PARTE**.

Artículo 11 GARANTIAS A CARGO DE LA PRIMERA PARTE:

10.1.1 Parámetros nacionales e internacionales. - **LA SEGUNDA PARTE**; Garantiza que los servicios, se llevarán a cabo bajo los Códigos y Reglamentaciones Nacionales e Internacionales que rigen la materia, que estarán libres de defectos, y que funcionarán de manera correcta de acuerdo a los requerimientos de la **PRIMERA PARTE**; esta garantía será por un periodo de un año contados a partir de la fecha de entrega a **LA PROPIEDAD**.

10.1.2. Reemplazo de Piezas o Equipos. - Esta garantía significa que **LA SEGUNDA PARTE**, repondrá, reemplazará, suministrará o ejecutará nuevamente, a su solo costo, los equipos y/o servicios, que presenten defectos o no estén conforme a las especificaciones de la **PRIMERA PARTE**, siempre que ello se debiere a causas imputables directamente a la **SEGUNDA PARTE**, exceptuando de esta garantía los casos de Fuerza Mayor establecidos en el presente Contrato.

10.1.3.- En cualquier circunstancia, **LA SEGUNDA PARTE**, declara que será responsable frente a **LA PRIMERA PARTE**, y frente a los terceros, de la reparación de los daños que hayan sido establecidos mediante sentencia condenatoria en su contra, basada en la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, fundamentada en la retención de una falta contra el personal de la **PRIMERA PARTE**.

DECIMO II. FUERZA MAYOR. - Ni la SEGUNDA PARTE, ni LA PRIMERA PARTE, serán responsables de incumplimiento alguno del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causa de Fuerza Mayor, tales como inundaciones, huracanes, ciclones y actos de DIOS que afecten de alguna manera la ejecución del Contrato en cualesquiera lugares envueltos en el proceso de fabricación, suministro o prueba de las instalaciones. Sólo se podrá invocar Fuerza Mayor cuando el acontecimiento que está demorando, impidiendo o frustrando la realización de los trabajos no pueda ser imputado a la SEGUNDA PARTE, ni a la PRIMERA PARTE.

DECIMO III: EN CASO DE FALTA; RESCISION DEL CONTRATO- LA PRIMERA PARTE; podrá rescindir el Contrato unilateralmente por incumplimiento, sin que medie procedimiento judicial o extrajudicial alguno, con la sola notificación a la SEGUNDA PARTE, de dicha decisión, en un plazo que no será menor de quince (15) días antes de la fecha en la cual se pretende terminar. En este caso, la responsabilidad de LA PRIMERA PARTE, no se verá afectada por la notificación de terminación, no obstante. LA PRIMERA PARTE deberá pagar a la SEGUNDA PARTE, los montos que quedaren pendientes hasta la fecha de efectividad de la terminación, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días.

10.3.1. Incumplimiento de Obligaciones. - Se reputará incumplimiento grave la incapacidad probada por cualquiera de LAS PARTES para cumplir las obligaciones asumidas como lo establece el objeto de este Contrato, violación a las leyes nacionales que le imposibiliten cumplir sus obligaciones, y que se apreste a ir a la quiebra o liquidación mediante suspensión de pagos.

10.3.2. Rescisión por Incumplimiento. - Las Partes aceptan y reconocen que, en caso de incumplimiento de una de Las Partes en cualquiera de Los Servicios, obligaciones y/o estipulaciones en el presente Contrato.

10.3.3. Plazo para Notificación de Rescisión. - Si en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato y en razón de una falta grave, LA PRIMERA PARTE o la SEGUNDA PARTE., deciden rescindir este acuerdo, la parte que ejerce este derecho debe remitir una notificación escrita a la otra otorgándole un plazo de cinco (5) días para corregir su falta y ofrecer las explicaciones que considere oportunas respecto al incumplimiento. Transcurrido este plazo la parte afectada podrá notificar por escrito a la otra su deseo de rescindir el Contrato en un término no mayor de quince (15) días.

10.3.4. Relación entre Las Partes. - Queda expresamente convenido entre Las Partes que las relaciones que se derivan de este Contrato son de naturaleza exclusivamente comercial; y que, en consecuencia, los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato se regirán por las disposiciones del derecho común.

DECIMO IV: NO SUBORDINACIÓN JURÍDICA, NI LABORAL.- El presente Contrato no establece entre Las Partes una rescisión de tipo laboral o conjunto económico bajo los términos del Código de Trabajo de la República dominicana lo que la SEGUNDA PARTE, acuerda mantener indemne a la PRIMERA PARTE, de cualquier acción o demanda laboral que pudiera ser intentada en contra de ésta última que se derive

del periodo en el que haya estado vigente el presente Contrato, y muy especialmente de cualquier acción interpuesta por empleados o ex-empleados o contratistas o empleados de la **SEGUNDA PARTE**, por el periodo de tiempo en que se mantenga en vigencia el presente contrato. Independientemente de que no existe asociación o conjunto económico, ni relación laboral alguna, **LA SEGUNDA PARTE**, se compromete y asume la obligación de cumplir con todas y cada una de las leyes vigentes y con las normativas laborales, de Seguridad Social y de accidentes de trabajo que se encuentren vigentes en la República Dominicana.

10.4.1. Independencia entre Empleados. - **LA SEGUNDA PARTE**, reconoce y declara que no existe vínculo de dependencia o subordinación entre sus empleados o representantes con la **PRIMERA PARTE**, o con los empleados y representantes de ésta.

10.4.2. Responsabilidad Frente a Reclamaciones Laborales. **LA SEGUNDA PARTE**, por sí o mediante la intermediación de cualquier tercero que designe, será el único responsable de las obligaciones laborales de los empleados que contrate para la operación de los servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, **LA SEGUNDA PARTE**, será responsable frente a dichos empleados de los salarios y demás obligaciones laborales que se acuerden y prestaciones que le acuerden las disposiciones legales.

10.4.3.- En ese mismo sentido, concluido el presente contrato, **LA SEGUNDA PARTE** mantendrá libre e indemne a la **PRIMERA PARTE**, frente a cualquier reclamación laboral, civil o de cualquier otra naturaleza judicial o extrajudicial iniciada o por iniciarse por parte de los empleados de la **SEGUNDA PARTE**, con motivo de hechos, compromisos, actos, eventos y operaciones acontecidas durante el periodo de vigencia del presente contrato. Igualmente, **LA SEGUNDA PARTE**, se obliga a pagar a la **PRIMERA PARTE**, cualquier suma que los empleados de la **SEGUNDA PARTE**, y/o cualquier autoridad administrativa, de trabajo o de seguridad social le reclamen por cualquier concepto, siempre y cuando dichas reclamaciones correspondan realmente, debido al incumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales que asume **LA SEGUNDA PARTE**, y efectuar el pago de los gastos legales y honorarios de abogado en los cuales la **PRIMERA PARTE** se vea obligada a incurrir por este concepto. Para los fines antes indicados, la **PRIMERA PARTE** se compromete a notificarle a la **SEGUNDA PARTE**, cualquiera de las situaciones antes planteadas con la finalidad de que éste proceda a darle cumplimiento.



DECIMO V. El presente contrato terminará sin responsabilidad para las partes, con la conclusión de los trabajos contratados. Por lo que, una vez concluido el trabajo efectuado por **LA SEGUNDA PARTE**, éste no tendrá derecho al pago de indemnizaciones con motivo de la terminación de los trabajos ejecutados, tales como preaviso (Art. 76 del C.T.), auxilio de cesantía (Art. 79 del C.T.) y proporción de vacaciones (Art. 179 del C.T.), ya que tales conceptos son propios y exclusivos de un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

DECIMO VI: ELECCION DE DOMICILIO. Las partes eligen domicilio, para todos los fines y consecuencias legales del presente contrato en la dirección descrita anteriormente.

DECIMO VII: INSCRIPCION EN EL SEGURO SOCIAL A GARGO DEL CONTRATISTA, la segunda parte se obliga y compromete, y acepta que es de su exclusiva competencia y responsabilidad, y cumplir con las leyes y normas que rigen la seguridad social en La República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro (4) originales, uno para cada una de las partes contratantes y los otros dos (2) para ser remitidos al Ministerio de Trabajo, según lo dispuesto por el Art. 22 del Código de Trabajo. En Santo Domingo República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

POR LA PRIMERA PARTE



EDDY JONAS DISLA MARTE
Por: Finmohdisla Import, Srl.

POR LA SEGUNDA PARTE



ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
Por: Solaco, Srl

Yo, Miguel Cabral Hernández, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el DISTRITO NACIONAL, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3157, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **EDDY JONAS DISLA MARTE** y **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, cuyas generales constan en el presente documento y quienes manifiestan que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019).



Dr. Miguel Cabral Hernández
Notario Público





FINMOBDISLA IMPORT, SRL



CERTIFICACION DE RECIBO DE OBRA



Señores: SOLACO, SRL

Ciudad,

Por este medio queremos certificar la culminación y recepción conforme de los trabajos del **PROYECTO DE 56 APARTAMENTOS 90.00 M²**, acordado por un monto de RD\$8,849,378.10, según contrato de fecha cuatro (04) del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve (2019), suscrito entre los Señores EDDY JONAS DISLA MARTE y ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA.

Agradecemos la entrega, empeño y dedicación puesta por el equipo de SOLACO, SRL, RNC 130-84360-2, para la culminación de los trabajos en tiempo y calidad según lo acordado. Lo que representa una satisfacción para las partes.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 15 días del mes de marzo del año 2020.

Deseándole los mayores éxitos en el devenir, queda de ustedes,

Muy respetuosamente,





CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

ENTRE de una parte la empresa **KINNOX, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130-39219-6, representada por **KATHERINE PRADO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 111-8260150-6, empresa domiciliada en la calle 27 No. 2, esquina Km 18, Autopista Duarte, Los Alcarizos, Santo Domingo, R.D., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y, **DE LA OTRA PARTE**, la empresa constructora **SOLACO, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 130-84360-2, y domicilio social principal ubicado en la avenida Las Palmas No. 52 suite B, Las Palmas, Santo Domingo Oeste, debidamente representada por el señor **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0883625-5.

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

POR CUANTO: **LA PRIMERA PARTE**, necesita contratar los servicios de una empresa constructora con capacidad y experiencia en construcciones con estructuras metálicas y concreto, que ejecute los trabajos descritos en el presente contrato. **LA SEGUNDA PARTE**, por medio del presente contrato, se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con el presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente contrato, el proyecto de obra que se describe a continuación:

CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES QUE ALOJARÁN EL ALMACEN DE REPUESTOS Y EL ALMACEN DE PRODUCTOS TERMINADOS, INCLUYE RAMPAS

PÁRRAGO I: Los trabajos bajo los efectos de este contrato deberán realizarse de acuerdo con el presupuesto aprobado por **LA PRIMERA PARTE**, de fecha 09 de noviembre del 2016, que sustenta la obra.

1.1 **LA SEGUNDA PARTE** se obliga a ejecutar los trabajos de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (cronograma de ejecución de obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

1.2 En caso de que los volúmenes cubicados durante el proceso constructivo sean inferiores a los presupuestados, **LA PRIMERA PARTE** procederá a aplicar las deducciones correspondientes en los pagos. Por el contrario, en los casos en que dichos volúmenes cubicados sean superiores a los presupuestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DELA SEGUNDA PARTE

2.1 **LA SEGUNDA PARTE** ejecutará y concluirá las obras objeto de este contrato y subsanará cualquier deficiencia de estas identificadas por **LA PRIMERA PARTE**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

2.2 **LA SEGUNDA PARTE** se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por **EL SUPERVISOR DE OBRA**. Cuando **LA SEGUNDA PARTE** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan las del presente Contrato, deberá notificarlo a **EL SUPERVISOR DE OBRA** en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

ARTÍCULO TERCERO: MONTO DEL CONTRATO

3.1 Las partes convienen que el monto total a pagar por **LA PRIMERA PARTE** a **LA SEGUNDA PARTE**, es la suma de veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos con 23/100 (RDS23,562,895.23), moneda de curso legal nacional, como compensación única y total de acuerdo con los términos, condiciones y disposiciones de este contrato, que corresponden al (100%) por ciento del presupuesto de la obra, a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, elaborado para los trabajos enunciados en el **ARTÍCULO PRIMERO** de este contrato. Este monto se pagará por cubicaciones.

3.2 Los gastos de supervisión y diseño serán definidos por LA PRIMERA PARTE, estando todo gasto adicional de imprevistos, debidamente aprobados y/o autorizados por la misma.

3.3 La supervisión se pagará por CUBICACIÓN, en consecuencia, LA PRIMERA PARTE procederá al dicho pago, según el progreso que se presente en las mismas. El monto a pagar al EL SUPERVISOR DE OBRA se cargará al presupuesto del contrato de ejecución de obra, de acuerdo al por ciento especificado en el mismo, por lo que se debitara de dicho presupuesto con cargo a LA SEGUNDA PARTE.



ARTÍCULO CUARTO: TÉRMINOS DE PAGO

4.1 **PAGO DE AVANCE.** Se efectuará un primer pago como avance equivalente a la suma de cuatro millones setecientos doce mil quinientos setenta y nueve con 05/100 (RD\$4,712,579.05), moneda de curso legal nacional, lo que representa el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del presupuesto aprobado por LA PRIMERA PARTE, el cual deberá usar LA SEGUNDA PARTE para pagar equipos, materiales, gasto de movilización, mano de obra y los desalojos que se requieran, específicamente para la ejecución del contrato. LA SEGUNDA PARTE deberá demostrar que ha utilizado adecuadamente el anticipo mediante la presentación a LA PRIMERA PARTE de reproducciones de facturas u otros documentos.

4.2 **CUBICACIONES.** Se harán pagos por concepto de cubicaciones de los trabajos realizados y a los precios establecidos en el presupuesto de la obra. Estos pagos serán ajustados para tener en cuenta las deducciones por concepto de anticipos y retenciones. LA PRIMERA PARTE deberá pagar a LA SEGUNDA PARTE, los montos que la misma hubiera aceptado y aprobado en cada cubicación.

4.3 **PAGO FINAL:** Se realizará conforme a una cubicación final y de cierre, sometida por LA SEGUNDA PARTE, aceptada y aprobada por LA PRIMERA PARTE.

4.4 LA SEGUNDA PARTE se obliga a no iniciar trabajos adicionales a lo estipulado en este contrato, sin la aprobación previa por escrito de LA PRIMERA PARTE.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y FECHA DE ENTREGA

5.1 CRONOGRAMA Y FLUJOGRAMA. LA SEGUNDA PARTE se compromete, con todas las garantías de derecho, a entregar los trabajos objeto del presente contrato de obra no mayor a doscientos cuarenta (240) días calendario, de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra acordado por éste.

5.3 LA SEGUNDA PARTE deberá entregar un cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.

5.4 Se hará la recepción de la obra una vez ejecutada, a pedimento de **LA SEGUNDA PARTE**, quien lo notificará por escrito a **EL SUPERVISOR DE OBRA** y este a su vez a **LA PRIMERA PARTE**. Dicha recepción tendrá lugar en presencia de **LAS PARTES** o de sus representantes autorizados y de **EL SUPERVISOR DE OBRA**. Si han sido ejecutadas las condiciones del contrato, se extenderá el acta correspondiente, previa opinión de **EL SUPERVISOR DE OBRA**.

ARTÍCULO SEXTO TERCERO: PRECIOS UNITARIOS

6.1 PRECIOS UNITARIOS DE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. En caso que se produzcan modificaciones en cantidades, los ajustes serán hechos tomando como base los precios unitarios de los materiales presupuestados.

6.2 PARTIDA NUEVA: En caso de que se introduzca una partida, que no estaba considerada en la propuesta, el precio unitario de suministro, así como el de la mano de obra, deberá ser negociado entre las partes contratantes.

ARTÍCULO SEPTIMO: RESCISIÓN CONTRACTUAL

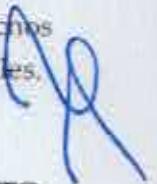
7.1 LA PRIMERA PARTE podrá dejar sin efecto de pleno derecho el presente contrato, finiquitándolo sin responsabilidad alguna para la institución, ni para su representante, por las siguientes razones:

- Ha abandonado la obra por más de dos (2) días consecutivos sin justificación previa, o;
- Ha dejado sin debida aprobación justificada de iniciar la obra o ha suspendido el progreso de la misma durante dos (2) días consecutivos, no

- obstante habersele requerido proseguir por escrito, o;
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión, o;
 - Si LA SEGUNDA PARTE cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
 - Si se le asigna un administrador judicial a LA SEGUNDA PARTE a causa de su insolvencia;
 - Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

7.2 De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, que a juicio de LA PRIMERA PARTE sean violadas por LA SEGUNDA PARTE.

PÁRRAFO I: En tal caso, LA PRIMERA PARTE, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, ni para su representante, podrá rescindir este contrato y procederá a evaluar los posibles daños y perjuicios a fin de, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, exigir a LA SEGUNDA PARTE ser resarcida por dichos daños y perjuicios, bajo las más amplias reservas de derechos y acciones judiciales.



ARTÍCULO OCTAVO: INTRANSFERIBILIDAD DEL PRESENTE CONTRATO

8.1 LA SEGUNDA PARTE deberá abstenerse de ceder el presente Contrato o parte de este, sin previo consentimiento y aprobación por escrito de LA PRIMERA PARTE, so pena de rescisión contractual.

8.1 LA PRIMERA PARTE tomará posesión de la obra cuando ésta haya superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional, por parte del Contratista Supervisor de la obra.

ARTÍCULO NOVENO: SOBRE LOS SUBCONTRATISTAS

9.1 LA SEGUNDA PARTE podrá emplear SUBCONTRATISTAS, pero no podrá ceder el presente contrato sin contar con la aprobación por escrito de LA PRIMERA PARTE. La subcontratación no surte ningún tipo de alteración a las obligaciones de LA SEGUNDA PARTE.



ARTÍCULO DECIMO: NO RELACIÓN LABORAL

10.1 LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA SEGUNDA PARTE** acuerda, por medio del presente contrato, liberar a **LA PRIMERA PARTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato de obra.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: GASTOS LEGALES DEL CONTRATO

11.1 Los gastos legales de la notarización del contrato de obra serán determinados por las tarifas establecidas en la Ley Núm. 140-15 del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, G. O. No. 10809 del 12 de agosto de 2015; siendo gestionado por la única gestión de **LA PRIMERA PARTE** y quedando dichos gastos a cargo y por cuenta exclusiva de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: SOBRE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

12.1 PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. **LA SEGUNDA PARTE** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de ésta, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA SEGUNDA PARTE** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el periodo del contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

12.2 La seguridad del área de La Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE**. Es responsabilidad de **LA SEGUNDA PARTE** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA PRIMERA PARTE**.

12.3 Es obligación de **LA SEGUNDA PARTE** aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias durante la permanencia en la obra y/o ejecución de los trabajos:



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "A", positioned above the stamp.

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

12.4 Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual LA PRIMERA PARTE cooperará en lo concerniente a las autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores de edad en los lugares de trabajo en ningún momento. El/La Supervisor(a) de LA PRIMERA PARTE podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

12.5 LA SEGUNDA PARTE cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL/LA SEGUNDA PARTE

13.1 LA SEGUNDA PARTE, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y por todos los daños y perjuicios que pueda causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Garantía Bancaria o Póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

13.2 LA SEGUNDA PARTE mantendrá a LA PRIMERA PARTE, sus agentes y empleados, libres e indemnizadas de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA SEGUNDA PARTE.

PÁRRAFO I: Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

13.3 LA SEGUNDA PARTE también será responsable por los daños que ocasiona a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA PRIMERA PARTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

PÁRRAFO I: Todo en adición a las disposiciones legales que se transcriben a continuación:

- 1.- Artículo 1792 del Código Civil Dominicano: "Si un edificio construido a precio alzado pereciese en todo o parte por vicio en la construcción, o aún por el del terreno, son responsables, por espacio de diez años, el arquitecto y **LA SEGUNDA PARTE**".
- 2.- Artículo 2270 del Código Civil Dominicano: "Después de los cinco años, el arquitecto y **LA SEGUNDA PARTE**, quedan libres de la garantía de las obras mayores que hayan hecho o dirigido".

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DOMICILIO Y DISPOSICIONES GENERALES

14.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Acto, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativas al presente Contrato, su ejecución y terminación.

14.2 COMUNICACIONES: Todo aviso, solicitud o comunicación que **LAS PARTES** deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario.

LAS PARTES HAN EXPRESADO SU TOTAL CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACTO, CONVINIENDO QUE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MISMO SEAN SUPLIDOS POR EL DERECHO COMÚN, LOS USOS Y COSTUMBRES PARA TALES CASOS. FIRMA DE LAS PARTES Y CERTIFICACIÓN NOTARIAL HECHO, REDACTADO, IMPRESO Y FIRMADO en tantos originales de un mismo tenor y efecto como partes intervinientes; en el municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil diecisésis (2016).

POR LA PRIMERA PARTE:



Katherine Prado
Superintendenta de Compras y Almacenes





POR LA SEGUNDA PARTE:



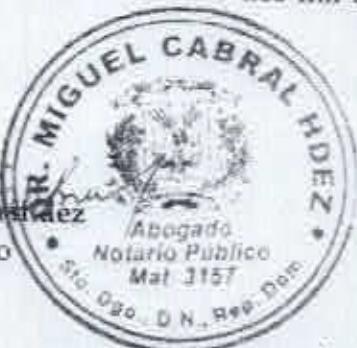
ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
Representante de SOLACO, SRL



Yo, Miguel Cabral Hernández, Abogado(a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matriculado(a) en el Colegio de Notarios de la República Dominicana con el número 3157: CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia de manera LIBRE Y VOLUNTARIA, por los señores **KATHERINE PRADO** y **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, cuyas generales constan en cabeza del presente acto y a quienes identifiqué con la presentación de sus cédulas de identidad y electoral, declarándome los firmantes **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que autorizan a que las mismas sean utilizadas como prueba de estar de acuerdo con el contenido del acto que antecede.

En el municipio Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil diecisésis (2016).

Miguel Cabral Hernández
Notario Público



A handwritten signature in blue ink that appears to read "Miguel Cabral Hernández".



CERTIFICACION DE RECEPCION DE OBRA

Señores:
SOLACO, SRL
RNC 130-84360-2
Ciudad -

A blue ink handwritten signature, likely belonging to the representative of SOLACO, SRL.

Por este medio certificamos la culminación y recepción de la obra de construcción de la nave del Nuevo Almacén de Repuestos de nuestra empresa, construido en estructuras metálicas y muros de hormigón armado y Aluzinc por valor de RD\$ RD\$23,562,895.23 (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos con 23 centavos).

Cabe destacar el empeño y dedicación que desde las negociaciones iniciales mostraron los directivos de la empresa SOLACO, SRL.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 15 días de marzo del año 2017



Katherine Predd
Superintendente de Compras y Almacenes





BANRESERVAS

Banco de los dominicanos

Dirección Adjunta de Ingeniería

Tel.: 809-960-4750

ACUERDO REALIZACION DE OBRA

FECHA

20 de Agosto del 2019.

LUGAR

Santo Domingo, D.N.

ENTRE

SOLACO, SRL

TELEFONOS 829-692-3609

RNC - 130843602

DIRECCION RESIDENCIAL (COMPLETA)

Calle Rafael Perez, No. 18, Urb. Alamo, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.

V EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (EL BANCO), Institución Bancaria organizada de conformidad con la Ley No. 6133 de fecha 17 de diciembre de 1952 y sus modificaciones subsiguientes, con su domicilio en la Av. Winston Churchill esq. Lic. Porfirio Herrera en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., representado por los señores Lic. Aracelis Medina Sánchez, Sub-Administradora Administrativa y el Ing. Carlos Manuel Báez Velásquez, Director Adjunto de Ingeniería, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0734130-7 y 001-0514870-4, acuerdan la realización del siguiente proyecto:

Construcción Rampa en la Entrada al Gimnasio del Club Banreservas Santo Domingo, Provincia Santo Domingo,

Aprobación del Comité Administrativo de fecha 14/08/2019.

PARA SER EFECTUADA EN:

INTALIAF, UNIFICACION GEOGRAFICA OFICINA Y AREA

Ave. Luperon, Rep. Dom.

POR UN MONTO TOTAL DE RD\$725,616.60

(SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOSCISIEN
PESOS CON 60/100)

PARA SER PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DETALLE	MONTO RD\$
PRESUPUESTO APROBADO	RD\$725,616.60
AVANCE	RD\$139,570.85
DIFERENCIA	RD\$586,045.75

Este acuerdo se regirá por las condiciones siguientes:



[Handwritten signature]



1.- **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar los trabajos y/o materiales convenidos en el término de treinta (30) días calendarios, a partir del avance inicial. Para iniciar los trabajos Por este medio le solicitamos un Seguro de Riesgo Laboral de su personal, ya sea mediante una Certificación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a través de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), o una Póliza de Seguro de Accidentes Personales en la Compañía Seguros Banreservas.

1.-2 En caso de que por fuerza mayor (entiéndase por fuerza mayor toda causa, circunstancia o hecho provocado por la naturaleza o el hombre, que perjudiquen el avance normal de los trabajos). **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar extensión de tiempo en cuyo caso someterá a **EL BANCO** las causas que motivaron el atraso. **EL BANCO** determinará y acordará con **EL CONTRATISTA** la validez de su reclamo, en cuyo caso de tener los medios suficientes, se extenderá la restación de tiempo solicitada.

2.- En caso de atrasos atribuibles a **EL CONTRATISTA**, **EL BANCO** aplicará una penalidad por cada día de retraso de 0.1% (uno por mil) del costo total de la obra.

3.- **EL CONTRATISTA** entregará a **EL BANCO**, los trabajos antes detallados, según lo indicado en las especificaciones, planos y/o cotizaciones anexos a este Acuerdo de Realización de Obra.

4.- **EL BANCO** podrá suspender o rescindir de manera unilateral los servicios profesionales contratados, mediante este Acuerdo de Realización de Obra, por las razones que estime convenientes, lo cual le será comunicado por escrito a **EL CONTRATISTA** con indicación de la causa, acordando de manera amigable la entrega del proyecto a **EL BANCO** en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación indicada. Para tales fines se elaborará una cubierta con los trabajos realizados conjuntamente por **EL BANCO** y **EL CONTRATISTA**.

5.- **EL CONTRATISTA** se compromete a devolver a **EL BANCO** el monto de avance correspondiente a las partidas liquidadas al momento de operarse la rescisión.

5.1 **EL CONTRATISTA** abrirá una fianza de anticipo que cubre el 100% del avance inicial y con vigencia hasta la amortización total de la suma avanzada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar en un plazo de una (1) semana después de recibir el avance, una póliza de Responsabilidad Civil contra todo daño, perdida o lesión a terceros, por un monto del 20% del valor contratado. El incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** en la entrega de la referida póliza en el plazo previsto, dará derecho a **EL BANCO** a rescindir el presente ACUERDO DE OBRA.

5.2 Para recibir el pago final, **EL CONTRATISTA** debe presentar a **EL BANCO**, en un periodo de tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días después de haber sido realizada la pre recepción de la obra, los documentos siguientes:

A) - Póliza de Vicios Ocultos, CODIA, Ley 6-89, Carta de No Conflicto Laboral, Certificación Actualizada de la DGI.

6.- **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá a **EL BANCO** exento de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación que se origine por daños a cualquier persona o propiedad que surja como consecuencia del desarrollo de la obra.

7.- Cualquier partida adicional por encima del presupuesto, originalmente aprobado, será presentado para análisis y decisión del Comité Administrativo o del Consejo de Directores, de acuerdo a los límites aprobados para estos.

8.- El Comité Administrativo o el Consejo de Directores, en función de los cambios y montos adicionales presentados, determinarán si se requerirá de un Addendum al contrato original firmado entre las partes.



HECHO Y FIRMADO en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y el último para cualquier finalidad adicional.

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

Aracelis Medina Sánchez

Lic. Aracelis Medina Sánchez
Sub Administradora Administrativa

C. M. B.

Ing. Carlos Manuel Báez Velázquez
Director Adjunto de Ingeniería

POR EL CONTRATISTA:

Andy Núñez Cabrera
SOLACO SRL Y/O ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA



AP

Yo, *Abogado Notario*, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, con la Matrícula No. *241602*, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **Aracelis Medina Sánchez, Carlos Manuel Báez Velázquez y Andy Noel Núñez Cabrera**, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la firmeza del juramento que en ellas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos.

En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Abogado Notario



F. A. B./JEN

Santo Domingo, R.D.
07 de octubre del 2020.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para los fines de lugar damos constancia de que la compañía **SOLACO, SRL**, ejecutó los trabajos de **Construcción Rampa en la Entrada al Gimnasio del Club Banreservas Santo Domingo, Provincia Santo Domingo**, por un valor total ejecutado de **RD\$332,557.02** (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 PESOS).

Esta Obra fue recibida conforme en fecha 07 de octubre del 2020, por el Arq. Willy Pérez, supervisor de Obras.

De acuerdo a lo establecido en el contrato de dicho proyecto, el contratista deberá depositar una Póliza para cubrir Vicios Ocultos que cubra el 5% del valor ejecutado. La vigencia mínima de dicha póliza debe ser de un 1 año.

Con fines de atender instrucciones de los Auditores de nuestra Institución de que toda tramitación de pago de Retenido 5% debe estar acompañada de una póliza de vicios ocultos con una vigencia de un año, solicitamos la emisión de dicha fianza para los fines de lugar.

Esta información la ofrecemos a solicitud de la parte interesada, en el día de hoy, miércoles 07 de octubre del 2020.

Atentamente,

Ing. René González
Director Senior de Ingeniería

EC/ps



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

CONTRATO No. _____

ENTRE: De una parte, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, Banco de servicios múltiples, organizado de acuerdo con la Ley No.6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No. 401010762, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Torre Banreservas, ubicada en la Avenida Winston Churchill esquina Porfirio Herrera, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por los señores **JOSE ML. ALMONTE E ING. RENE CECILIO GONZALEZ AQUINO**, dominicanos, mayores de edad, solteros respectivamente, funcionarios de banco, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos.001-0679810-1 y 001-0072020-0, quienes actúan en sus calidades de **SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR SENIOR DE INGENIERIA**, respectivamente de **EL BANCO** y están facultados por sus cargos para representarlo, el que en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL BANCO**, o por su nombre completo; y de la otra parte **SOLACO, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No.1-30-84360-2 y en el Registro Mercantil con el No.84913PSD, con su domicilio social y principal establecimiento abierto en la Avenida Las Palmas No.52-B, Sector Las Palmas, en el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, debidamente representada en este acto por su **GERENTE GENERAL** el señor **ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0883625-5, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien está facultado a firmar el presente contrato, en virtud de los poderes conferidos a su cargo contemplados en el artículo 30 acápite a) de los Estatutos Sociales y a lo establecido en la Cuarta Resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de **SOLACO, S.R.L.**, en reunión celebrada en fecha quince (15) de noviembre del año 2020, la que en lo adelante del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, o por su nombre completo;

En el presente contrato al referirse a **EL BANCO** y **LA CONTRATISTA** actuando en conjunto se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El día 30 de junio del 2021, la Dirección de Ingeniería de **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, convocó a Licitación Restringida, invitando a participar a una firma seleccionada del Listado de Contratistas Calificados de **EL BANCO** y de acuerdo con los criterios de Selección establecidos dentro del Manual de Procedimientos de la Dirección de Ingeniería de Banreservas, para la ejecución de los trabajos de Adecuación Nuevo Modelo de Actuación Comercial, Oficina Charles De Gaulle, Provincia Santo Domingo.

POR CUANTO: Que hasta el día 5 de julio del 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día 1 de septiembre del 2021, se procedió a la recepción de las Ofertas Económicas de los Oferentes invitados a participar en la Licitación, en presencia de la comisión y el Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, la comisión designada para la evaluación de las propuestas, mediante Acta No. S/N, de fecha 1 de septiembre del 2021, le adjudicó a **LA CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para realizar los trabajos de Adecuación Nuevo Modelo de Actuación Comercial, Oficina Charles De Gaulle, Provincia Santo Domingo.

POR CUANTO: A que el día 9 de septiembre del 2021, EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: A que LA CONTRATISTA se compromete a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 5% del monto total adjudicado, 5 días después de la firma de las partes.

POR CUANTO: El Comité Administrativo del BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en reunión celebrada en fecha 9 de septiembre del 2021, aprobó el presupuesto presentado por LA CONTRATISTA, ascendente a la suma de RD\$1,844,045.22 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 22/100) ITBIS incluido, para realizar los trabajos correspondientes a la Adecuación Nuevo Modelo de Actuación Comercial, Oficina Charles De Gaulle, Provincia Santo Domingo.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a LA CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que LA CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que LA CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deben realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual LA CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincide con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con LA CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- REGLAS DE INTERPRETACIÓN.

En el presente Contrato, a menos que se señale expresamente lo contrario, se entenderá que:

- Las palabras en singular indican el plural y viceversa;
- Las palabras que implican género incluyen también al género opuesto;
- Las referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos son, a menos que el contexto establezca o requiera lo contrario, referencias a los Artículos, Por Cuantos y Anexos del presente Contrato;
- Los Anexos de este Contrato se consideran incorporados al mismo por referencia y conjuntamente con este Contrato se consideran un único documento;
- Los encabezados, títulos y subtítulos se incluyen para fines de conveniencia y referencia únicamente y no deben afectar la interpretación del presente Contrato;
- Las referencias a contratos, estatutos legales, Leyes, ordenanzas o regulaciones, incluyen cualquier crimenida o modificación posterior a las mismas así como cualquier sustitución, en su totalidad o en parte, y
- Las definiciones serán consideradas única y exclusivamente como términos de referencia e interpretación del contrato, sin que las mismas puedan desnaturalizar las obligaciones y derechos que el contrato y el derecho vigente y aplicable atribuya a cada una de las partes.

ARTÍCULO 3.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho;
- Pliegos de Condiciones Específicas;
- Especificaciones Técnicas y de Construcción;
- Cálculos Estructurales;
- Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente;
- Presupuesto;
- Planes de Manejo Ambiental;
- Crónograma de Ejecución de Obras y flujoograma de caja;
- Bitácora de Obra; y
- Garantías.

ARTÍCULO 4.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL BANCO contrata a LA CONTRATISTA, que acepta y se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de

referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato. La Obra que se describe a continuación:

Adecuación Nuevo Modelo de Actuación Comercial, Oficina Charles De Gaulle, Provincia Santo Domingo.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTICULO 5.- MONTO EL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de RD\$1,844,045.22 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CINCO PESOS DOMINICANOS CON 22/100) ITBIS incluido. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

PARRAFO I: Impuestos

El monto estipulado en el presente Contrato incluye los impuestos que las leyes dominicanas establecen. LA CONTRATISTA reconoce y autoriza a EL BANCO a efectuar las retenciones que apliquen al pago.

PARRAFO II: A los precios y cargos estipulados en el presente contrato, se le aplicarán las retenciones de impuestos correspondientes, según normativa fiscal vigente.

ARTICULO 6.- FORMA DE PAGO.

Las Partes acuerdan que el monto del contrato será pagado en Pesos Dominicanos de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 60% (sesenta por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor RD\$983,581.79 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 79/100). Este pago se hará en un plazo no mayor de DIEZ (10) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 19 de este Contrato. LA CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a LA CONTRATISTA, con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

PARRAFO: Queda expresamente convenido que luego de procesadas las cubicaciones y remitidas a LA CONTRATISTA para su revisión, esta contará con un plazo no mayor de cinco (5) días laborables para devolverla con su visto bueno u observaciones. De presentarse discrepancias cuya revisión comprometa los plazos establecidos en el artículo 8 del presente Contrato, las partidas a revisar serán excluidas y procesadas en la cubicación subsiguiente.

En caso de incumplimiento de los plazos de revisión de las cubicaciones de parte de LA CONTRATISTA, cada día de retraso se será reconocido como un día en el cálculo final de la duración del proyecto, y sera considerando para el cálculo final de la penalidad según se establece en el Artículo 9.

ARTICULO 7.- INCREMENTOS DE PRECIOS.

Queda convenido que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTICULO 8.- TIEMPO DE EJECUCION.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 6, y deberá entregarlo totalmente terminada y a satisfacción de EL BANCO en un plazo no mayor de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en el formulario DING-002 "Certificación de Inicio de los Trabajos".

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 9.- COMPENSACIÓN POR DEMORA.

Si LA CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 8 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA estará obligada a pagar a EL BANCO, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a LA CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a LA CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto LA CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 10.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni EL BANCO ni LA CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapan al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o mala, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL BANCO extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual LA CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si LA CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

W. G. AN

ARTÍCULO 11.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga

El representante de LA CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de LA CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 12.- SUB-CONTRATACIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL BANCO. El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL BANCO, no eximirá a LA CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que LA CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

LA CONTRATISTA reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar el personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a EL BANCO de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, reúnan las condiciones, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleador o contratante.

LA CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de EL BANCO un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. EL BANCO se reserva el derecho de aprobar o rechazar a dicho personal, sin contraer ningún tipo de responsabilidad por la decisión que adopte. Si EL BANCO no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

PÁRRAFO: El personal empleado en la obra deberá estar debidamente identificado como empleado de LA CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo o responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidas de ingresar a la Obra.

ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de EL BANCO, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de LA CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, LA CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. EL BANCO se reserva el derecho de objecar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

ARTÍCULO 15.- SUPERVISIÓN.

La Supervisión representará a EL BANCO y será intermediaria entre ésta y LA CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que EL BANCO o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL BANCO con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de EL BANCO.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando LA CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, LA CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asumismo, LA CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LA CONTRATISTA desarrollará y mantendrá planes de continuidad de negocios de acuerdo a los estándares locales e internacionales aceptados, para que en caso de eventos o siniestros le permitan garantizar el restablecimiento de sus operaciones en el menor tiempo posible y continuar con la ejecución de la obra.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. LA CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y afluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Es responsabilidad de LA CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL BANCO.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas preventivas, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

JL

RAN

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL BANCO cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de EL BANCO podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PÁRRAFO: PROTECCIÓN DEL TRABAJADOR Y DE LA PROPIEDAD

Se establece que LA CONTRATISTA deberá pagar a EL BANCO por concepto de incumplimiento del uso de Equipos de Protección Personal (EPP) durante las jornadas de trabajo, las siguientes penalidades:

- RD\$10,000.00 para la primera inobservancia verificada;
- RD\$25,000.00 para la segunda inobservancia verificada;
- La tercera inobservancia dará motivo a la Rescisión del Contrato.

Se delega a la Supervisión del Proyecto, el cumplimiento de esta disposición, presentando evidencias sustentables sobre los incumplimientos observados.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagaderos a LA CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, LA CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de EL BANCO por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que EL BANCO haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentare algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, LA CONTRATISTA, a requerimiento de EL BANCO o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato LA CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL BANCO, por un valor equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL BANCO en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboran en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a tercera personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la Póliza de Responsabilidad Civil General, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a EL BANCO, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que ELBANCO esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Al finalizar los trabajos, LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por ella a satisfacción de EL BANCO, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de EL BANCO.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL BANCO hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Es convenido que una vez concluidos los trabajos y recibidos a conformidad por parte de EL BANCO, éste se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de los siguientes documentos:

- Certificado de aceptación provisional emitido por la Supervisión.
- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-86).
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.
- Garantía notariada de los trabajos de aluminio y vidrio por un (1) año.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a LA CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 25.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

EL BANCO tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, LA CONTRATISTA desmantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 26.- CUBICACIÓN FINAL O DE CIERRE.

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de EL Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de CINCO (5) días de recibida, si estuviera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a LA CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, EL BANCO deberá determinar el monto a pagar a LA CONTRATISTA.

PARRAFO: En caso de que LA CONTRATISTA, en un plazo no mayor, a los treinta (30) días siguientes al cierre del proyecto, no presente los documentos requeridos, tales como: a) Acta de Recepción definitiva de la obra; b) Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) indicando que fue pagada la póliza sobre accidentes de trabajo y seguro social, para la obra en cuestión, debiendo quedar expresado en el mismo el nombre del proyecto; c) Póliza de vicios ocultos garantizando el monto retenido del proyecto o de acuerdo al monto especificado en el contrato; d) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos de que LA CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias; e) Agencia de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social; f) Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo; g) Recibo de pago del Impuesto para Pensión y Jubilación de Obreros de la Construcción (Ley 6-86); h) Comprobante de pagos de las tasas del CODIA; i) Garantía notariada de los trabajos de aluminio y vidrio por un (1) año; perderá de pleno derecho y sin notificación previa, el derecho de reclamar el pago del monto retenido.

ARTÍCULO 27.- RECEPCION DEFINITIVA.

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a LA CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a EL BANCO con indicación de la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar CINCO (5) días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada. Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a EL BANCO, con una copia para LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN.

EL BANCO se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que LA CONTRATISTA incumpla con cualquiera de las obligaciones puestas a su cargo en este Contrato. Dicho incumplimiento podrá ser demostrado mediante cualquier medio de prueba por parte de EL BANCO.

EL BANCO podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si LA CONTRATISTA:

- a) Se acogiera a un proceso de quiebra, o iniciara por sí o se iniciara en su contra un proceso de reestructuración mercantil o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes;
- b) Si supera los tipos por concepto de obras adicionales, sin contar con la aprobación por escrito de EL BANCO;
- c) Si la Supervisión certificase por escrito a EL BANCO que en su opinión LA CONTRATISTA:

- Ha abandonado la Obra, o

- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
 - No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
 - Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de EL BANCO
- d) Si LA CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
 - e) Si LA CONTRATISTA, vende sus acciones sin previamente notificarlo a EL BANCO, o se fusiona con otra sociedad; o cede el control de la sociedad a otras personas sin informarlo previamente a EL BANCO;
 - f) Si se inicien acciones legales en contra de LA CONTRATISTA por violación a la Ley No. 155-17 contra Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como leyes tributarias, de la Seguridad Social y de protección al Medio Ambiente, o de cualquier otra ley o norma que a juicio de EL BANCO pudiera afectar el desempeño de LA CONTRATISTA en la ejecución de la obra.
 - g) Si se le asigna un administrador judicial a LA CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
 - h) Que un tribunal pronuncie la rescisión del presente Contrato.
 - i) Violación al Código de Ética.

PÁRRAFO: Ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes indicados, EL BANCO, unilateralmente y sin comprometer su responsabilidad, procederá a notificar por acto de alguacil a LA CONTRATISTA la terminación del contrato, intimándole a entregar todos los documentos de la obra que posea, así como a retirar a todo el personal y equipos de construcción de la obra, otorgándole para ello un plazo de diez (10) días calendarios. Al finalizar dicho plazo, EL BANCO tomará el control de la obra y podrá continuar con la ejecución de la misma por los medios que entienda pertinentes, independientemente de la evaluación que haga de los daños y perjuicios sufridos causados por el incumplimiento de LA CONTRATISTA, reservándose el derecho de reclamar en justicia su justa reparación.

ARTÍCULO 29.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. LA CONTRATISTA acuerda por este medio, liberar a EL BANCO de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

PÁRRAFO: LA CONTRATISTA reconoce y acepta que es de su exclusiva atribución seleccionar al personal, suplidores y subcontratistas que sean requeridos para la ejecución de la obra contratada, siendo responsable frente a EL BANCO de que el personal, suplidores o subcontratistas así contratados, muestren los conocimientos, capacidades técnicas y cualidades morales adecuadas, y frente al personal contratado para lo relativo al pago de sus honorarios, prestaciones laborales, retención de impuestos, entre otras obligaciones que las leyes y reglamentos vigentes le impongan en su calidad de empleado o contratante.

ARTÍCULO 30.- CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes acuerdan que cualquier información o documentación que reciban durante la vigencia del presente Contrato que sea identificada como "Información Confidencial" o que sea relativa a asuntos técnicos, de seguridad u operacionales de alguna de las Partes contratantes, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a terceros, salvo en los casos previstos en las leyes. La violación a esta obligación de confidencialidad comprometerá la responsabilidad civil y penal de aquél que incumpla. Los efectos de la presente cláusula se extenderán por un período de tres (3) años a partir de la terminación del mismo.

ARTÍCULO 31.- SEGURIDAD CIBERNÉTICA Y DE LA INFORMACIÓN. Todo intercambio de información confidencial entre LA CONTRATISTA y el BANCO se efectuará de una manera segura mediante procedimientos y protocolos de cifrado, para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información. Los procedimientos, protocolos y canales para el intercambio de información serán definidos por el BANCO. Igualmente, LA CONTRATISTA se compromete a conservar de manera segura la información confidencial del BANCO a la que tenga acceso y a autorizar acceso a dicha información solo al personal designado como usuario a estos fines y que sea estrictamente necesario para

la ejecución de las funciones objeto del presente Contrato, responsabilizándose en todo momento de las actuaciones de dicho personal y estableciendo para estos fines protocolos conforme a los estándares internacionalmente aceptados. El BANCO se compromete a mantener y proteger, de conformidad con sus procedimientos de respaldo y contingencia que sean requeridos, de tal manera que la información, los programas y sus sistemas informáticos se mantengan seguros.

PARRAFO I: LA CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Manual de Políticas de Seguridad Cibernetica y de la Información (PL-SEG-01), suministrado oportunamente por el BANCO. LA CONTRATISTA deberá notificar a través de correo electrónico, al personal de contacto del BANCO, cuando ya no requiera el acceso a las redes o infraestructuras, de igual forma, cuando surja cualquier cambio de responsable, representante legal o permisos concedidos en las aplicaciones.

PARRAFO II: LA CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Código de Ética de Proveedores de Bienes y Servicios, suministrado oportunamente por el BANCO, así como todas las leyes y regulaciones que apliquen. Deberá remitir, a requerimiento, cualquier información y/o documentación que sirva de sustento para la comprobación de dicho cumplimiento. Deberá garantizar la funcionalidad de los productos o servicios contratados, y que estos no comprometan la información sensible del BANCO. Deberá cumplir con las evaluaciones de seguridad cibernetica y de la información que se realicen, y velar por la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. Debe respetar los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor del BANCO, en sus actuaciones. Igualmente, cuidar la imagen y reputación corporativa. Deberá realizar uso adecuado de los recursos del BANCO, tanto de los equipos, sistemas, tipos de información que manejen, como de los recursos que estén a la disposición de LA CONTRATISTA.

PARRAFO III: El acceso remoto de LA CONTRATISTA deberá ser autorizado y configurado por la Dirección General de Seguridad Cibernetica y de la Información. La solicitud del acceso remoto deberá ser a través del llenado del formulario "DGSCI-03" suministrado oportunamente por el BANCO, el cual deberá estar firmado por el Representante del contrato.

PARRAFO IV: Cualquier desviación a los lineamientos expresados en este documento se considerará un uso no aceptado de los recursos tecnológicos del BANCO.

ARTICULO 32. CODIGO DE ETICA

LA CONTRATISTA declara conocer y expresamente acepta y se compromete frente a BANRESERVAS a dar fiel cumplimiento a todas las disposiciones del Código de Ética y Conducta de Proveedores de Bienes y Servicios o Contratistas, Servicios Tercerizados y Subagentes del Banco de Reservas de la República Dominicana y Empresas Subsidiarias, así como acepta mantener indemne a BANRESERVAS de cualquier daño, sin importar su naturaleza, reclamación y acciones legales o administrativas que surjan por el incumplimiento de dicho Código de Ética o las legislaciones y normativas aplicables, incluyendo pero no limitado a la regulación del trabajo y las condiciones laborales, trabajo forzoso y mano de obra infantil, protección de los derechos humanos, cumplimiento de normativa y de legislación, seguridad, anticorrupción, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, protección de datos personales, responsabilidad social, manejo de conflictos de interés, defensa de la competencia y del consumidor, protección al medioambiente, así como de cualquier normativa asociada a la ejecución ordinaria de sus negocios en el entendido de que el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de cualquiera de las disposiciones antes indicadas, implicará la terminación sin responsabilización para EL BANCO del presente contrato, sin perjuicio de las posibilidades de ejercer acciones legales que le puedan asistir a EL BANCO, cuando así lo entienda pertinente.

ARTICULO 33. CLAUSULA ANTICORRUPCION

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, empleados, contratistas, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, cumplan con las disposiciones siguientes:

- 1.1 Con la suscripción de este contrato, LA CONTRATISTA se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el (i) Código de Conducta y (ii) la Política Anticorrupción, de BRRD, así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en BRRD.
- 1.2 Las partes en relación con funcionarios públicos a nivel internacional o nacional no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:
- a) Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del funcionario público en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al funcionario público a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al funcionario público a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de su gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida. La prohibición señalada en el párrafo anterior se hace extensiva a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los funcionarios públicos de nivel nacional e internacional indicados en el numeral 1.2, en la medida en que uno sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de que dicho familiar influya en el funcionario público o con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.
- b) Realizar tráfico de influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.
- 1.3 LA CONTRATISTA se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia, para obtener algún tipo de ventaja contractual. LA CONTRATISTA además se obliga a tomar todas las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados. LA CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a BRRD, a través del Canal de Denuncias, de cualquier acto indebido descrito en el presente numeral, en la medida que tome o tenga conocimiento o tenga motivos razonables para creer que ocurrió.
- 1.4 Si LA CONTRATISTA tiene alguna duda razonable o tiene razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con BRRD para la investigación y determinación si tal violación ocurrió.
- 1.5 LA CONTRATISTA será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas anticorrupción por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas.

PARRAFO: Lineamientos

- 2.1 Las partes acuerdan que BRRD, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones y/o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si LA CONTRATISTA cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. BRRD dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo LA CONTRATISTA proporcionar y/o entregar lo solicitado. La negativa de LA CONTRATISTA a entregar la información y/o documentación solicitada por BRRD será causal de resolución automática sin necesidad de declaración judicial previa.

2.2 LA CONTRATISTA acepta que cualquier violación o sospecha fundamentada de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, será causa de resolución automática de este Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando que BRRD, pueda dar por concluido este Contrato, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito a LA CONTRATISTA. Ante esta terminación, BRRD podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual LA CONTRATISTA expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable por los daños y/o perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a BRRD, autorizando desde ya a BRRD a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

ARTÍCULO 34. COLABORACIÓN EN PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS.

Ambas Partes reconocen ser sujetos obligados de conformidad con la Ley No. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 junio del año 2017, y que en tal sentido, están en la obligación de efectuar las debidas diligencias en relación con las operaciones que efectúen con sus respectivos clientes y a reportar a las autoridades competentes cuando adviertan operaciones inusuales, sospechosas sin que esto constituya una violación a obligaciones de secreto profesional, protección de datos personales, confidencialidad financiera u obligación de secreto de cualquier naturaleza. Asimismo, Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente, suministrando toda la información y documentación que le sea requerida por la otra Parte en forma oportuna, completa y veraz, reconociendo que cualquier violación de su parte a dicha obligación, constituirá una causa de pérdida del término acordado.

ARTÍCULO 35. PODER Y AUTORIZACIÓN.

Las Partes declaran que poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y cumplimiento a los términos de Contrato. Igualmente, las personas físicas que firman en nombre y representación de cada Parte, están provistas de plenos poderes otorgados por los órganos societarios competentes, y facultadas para asumir por cuenta de la sociedad que representan, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Contrato con respecto a cada una de ellas.

ARTÍCULO 36.- ACUERDO COMPLETO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 37.- DIVISIBILIDAD DE CLÁUSULAS.

Cada párrafo y cláusula de este contrato es divisible y si uno o más párrafos o cláusulas fuesen declarados nulos, inválidos o inexigibles, tales circunstancias no afectaran las demás cláusulas o disposiciones del presente documento, las cuales continuaran vigentes entre las Partes con toda su fuerza y vigor.

ARTÍCULO 38.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante sumundas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL BANCO.

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA CONTRATISTA reconoce que el presente Contrato se rige por las leyes vigentes en República Dominicana y en consecuencia se compromete a realizar sus servicios y tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes nacionales.

ARTÍCULO 40.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: En caso de que, pese a los mejores esfuerzos de las Partes, no se llegare a un arreglo, las Partes convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su

incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a los tribunales ordinarios que resulten competentes, bajo las leyes dominicanas.

ARTÍCULO 41.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 42.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTICULO 43.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES


JOSE M. ALMONTE
SUBADMINISTRADOR ADMINISTRATIVO


ING. RENE CECILIO GONZALEZ AQUINO
DIRECTOR SENIOR DE INGENIERIA

POR SOLACO, S.R.L.
LA CONTRATISTA


ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA
GERENTE GENERAL



Yo, _____ Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional. Miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, con la Matrícula No. _____. CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el contrato que antecede fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores JOSE M. ALMONTE, RENE CECILIO GONZALEZ AQUINO Y ANDY NOEL NUÑEZ CABRERA, cuyas generales y calidades constan y quienes me han expresado, bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen enterarle y crédito.

En esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTARIO PÚBLICO

EMTE
Contrato de Ejecución de Obra Solaco, SRL.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J.R".

Santo Domingo, R.D.
16 marzo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para los fines de lugar damos constancia de que la contratista a **SOLACO, SRL**, ejecutó los trabajos de de **ADECUACION DE NUEVO MODELO DE ACTUACION COMERCIAL OFICINA CHARLES DE GAULLE, SANTO DOMINGO ESTE, REP. DOM.**, por un valor total ejecutado de RD\$1,842,586.37 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 37/100).

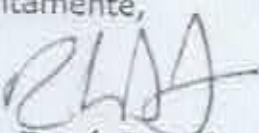
Esta Obra fue recibida conforme en fecha 15 de marzo del 2022, por el Arq. Yadiel Perdomo, Ingeniero Supervisor de Obras.

De acuerdo a lo establecido en el contrato de dicho proyecto, el contratista deberá depositar una Póliza para cubrir Vicios Ocultos que cubra el 5% del valor ejecutado. La vigencia mínima de dicha póliza debe ser de un 1 año.

Con fines de atender instrucciones de los Auditores de nuestra Institución de que toda tramitación de pago de Retenido 5% debe estar acompañada de una póliza de vicios ocultos con una vigencia de un año, solicitamos la emisión de dicha fianza para los fines de lugar.

Esta información la ofrecemos a solicitud de la parte interesada, en el día de hoy, miércoles 16 de marzo del 2022.

Atentamente,


Ing. René González
Director Senior de Ingeniería

EC/aes






12 de AGOSTO de 2022

Página 1 de 2

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. **Cargo propuesto** INGENIERO RESIDENTE2. **Nombre de la firma:** SOLACO, SRL3. **Nombre del individuo:** JOSE MIGUEL SOLIS V.4. **Fecha de nacimiento:** 16/08/1971**Nacionalidad:** DOMINICANA5. **Educación:** AGRIMENSOR UNIVERSIDAD UASD6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. **Otras especialidades**

INAPA 2001 FRONTERIA 1

INAPA 2002 FRONTERIA 2

CODIA TAZADOR

8. **Países donde tiene experiencia de trabajo:**

REPUBLICA DOMINICANA

9. **Idiomas**

ESPAÑOL

LEE Y ESCRIBE INGLES

10. **Historia Laboral**

Empresa: _ INAPA

/UR 10/2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras

Cargos desempeñados: 4 años como Supervisor de Obras

- 1) Encargado De Ing. De la Constructora Arquitecta Carolina Pujols.
- 2) Encargado De Ing. De la Constructora Arquitecta Carolina Pujols.
- 3) Encargado De Re-Construcción Y Mejoras de Viviendas en Río Limpio Provincia Elías Piña.
- 4) Supervisor de los Acueductos de Tainos de guayabal de Azua Cruz Roja INAPA.

11. Detalle de las actividades asignadas: COORDINACION Y SUPERVISION DE TODAOS LAS ACTIVIDADES DE AGRIMENSURA, REHABILITACION Y TOPOGRAFIA PLANIFICACION DE ACTIVIDADES SEGUN CRONOGRAMA DE OBRA	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas: TRABAJOS DE Urbanización parcelaria Sub división Refundición Deslinde Curva de nivel Replanteo de construcción Cálculos de volumetria
---	--



13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 12/08/22

Nombre completo del representante autorizado: JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO



No. EXPEDIENTE

JDMH-CCC-CP-2022-
0001

12 de Agosto de 2022

Página 1 de 2

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

1. Cargo propuesto INGENIERO ESPECIALIZADO

2. Nombre de la firma: SOLACO, SRL

3. Nombre del individuo: EUFEMIO GALVE STEVENS

4. Fecha de nacimiento: 20/03/1973

Nacionalidad: DOMINICANO

5. Educación: INGENIERO CIVIL UNIVERSIDAD O & M AÑO: 2010
ESPECIALIDAD EN INGENIERIA DE ESTRUCTURAS (ACERO Y CONCRETO) (INTEC) (2016)

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIERO ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. Otras especialidades TECNICO ESPECIALISTA EN VENTANAS Y PUERTAS: CRISTALES
FLOTANES, IMPERMEABILIZANTE (INFOTEP)

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA METALICA (INTEC)

8. Paises donde tiene experiencia de trabajo:

REPUBLICA DOMINICANA

ESPAÑA

9. Idiomas:

ESPAÑOL

LEE Y ESCRIBE INGLES

10. Historia Laboral

ENCARGADO DE PROYECTOS

Desde: 2017 hasta 2020, empresa: SOLACO, SRL

Cargos desempeñados GERENTE DE PROYECTOS, ENCARGADO DE PRESUPUESTOS, ENCARGADO DE PLANIFICACION



<p>11. Detalle de las actividades asignadas:</p> <p>SUPERVISION DE ACTIVIDADES DE ESTRUCTURA METALICA, ALBAÑILERIA, INSTALACIONES ELECTRICAS, IMPERMEABILIZANTE, PINTURA Y PLOMERIA.</p> <p>PLANIFICACION DE ACTIVIDADES SEGUN CRONOGRAMA DE OBRA.</p>	<p>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas</p> <p>TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE AREA PARA COMEDOR DE EMPLEADOS; AREA PARA KINNOX, ETC.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: REMODELACION COMEDOR EMPRESA KINOX, SA</p> <p>Año: 2019</p> <p>Lugar: KM 18 AUTOPISTA DUARTE</p> <p>Contratante: KINNOX, SA</p> <p>Principales Características del proyecto: INFRAESTRUCTURA PARA COMEDOR EMPLEADOS, TIPO NAVE EN ESTRUCTURA METALICA, BLOCKS Y ALUZINC, PISO EN HORMIGON PULIDO,</p> <p>Actividades desempeñadas: SUPERVISION DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, MUROS DE BLOCKS, COLOCACION DE PISOS, PUERTAS, VENTANAS, MESETA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD,</p>
---	---

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

EUFEMIO GALVE STEVENS Fecha: 06/06/2022

Nombre completo del representante autorizado: JOSE MANUEL AYERZA CASTILLO





12 de agosto de 2022

Página 1 de 2

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Curriculum Vitae

(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)

Función Prevista en el Contrato

1. Apellidos: GALVEZ STEVENS
2. Nombre: EUFEMIO
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 20/03/1973; SANTO DOMINGO
4. Nacionalidad: DOMINICANA
5. Estado Civil: CASADO
6. Formación: INGENIERIA CIVIL
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Diamante No. 4, Res. La Esmeralda
I. Municipio Los Alcarrizos / Tels.: 809-775-1375 / eufemio20@hotmail.es



Instituciones	Fecha	Titulación
Universidad Dominicana O & M	2004-2010	Ingeniero Civil
INTEC	2016	INGENIERIA DE ESTRUCTURAS
ENACO	2012	MAESTRO CONSTRUCTOR

8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna	5	5	5

9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA

10. Función actual: INGENIERO RESIDENTE

Otras competencias. (Informática, etc): Auto Card 2002 Punto de Fuga; Técnico en Informática

11. Años de experiencia profesional: 11 AÑOS

12. Cualificaciones Principales: CONSTRUCCION LIGERA / TERMINACIONES

13. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

14. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2015-2017	Sto. Dgo.	SOLACO, SRL	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2021	Sto. Dgo.	Banreservas	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2019	Sto. Dgo.	Banreservas	Ing. Residente	Dir y sup. obra
2017	Sto. Dgo.	Grupo Disla Marte	Ing. Residente	Dir y sup. obra

15. Varios:

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Firma:

Sello:





15 de agosto de 2022

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO



SOLACO, SRL RNC: 130-843602

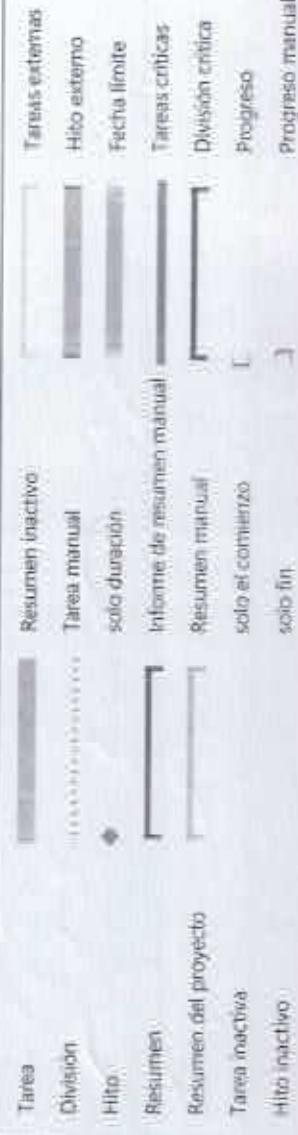
Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra, Construcción Aceras y Contenes en el Sector Mata Naranjo contratada a través del proceso referencia JDMH-CCC-CP-2022-0001 de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Compactador manual	Potencia: 4.0 Kw (5.5 HP)	2	2017	A	CHINA	93,500
	Ligadora de Cemento 2 fundas (400 L)	5.5 Hp	1	2013	A	COREA	53,200.00
	Ligadora de Cemento 2 fundas	5.5 Hp	1	2013	A	COREA	53,200.00
b)	Vehículos y Camiones						
	CAMIÓN JMC	3660 HP	1	2009	A	JAPÓN	650,000.00
	CAMIÓN DAIHATSU	4300 HP	1	2007	A	JAPÓN	850,000
c)	Otros Equipos						

JOSE MANUEL TAVERAS CASTILLO
GERENTE GENERAL

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Ht.	septiembre 2022
1	W	INICIO	0 días	jue 1/9/22	jue 1/9/22	
2	W	PRELIMINARES	7 días	jue 1/9/22	vie 9/9/22	
3	W	Replanteo general (con equipo topográfico)	5 días	jue 1/9/22	mié 7/9/22	
4	W	Casetas de materiales	2 días	mié 7/9/22	vie 9/9/22	
5	W	Letreros de identificación de peligros (Señales)	2 días	jue 1/9/22	sáb 3/9/22	
6	W	MOVIMIENTO DE TIERRA	35 días	vie 9/9/22	vie 21/10/22	
7	W	Excavación en Material Inservible A Mano	20 días	vie 9/9/22	mar 4/10/22	
8	W	Bote de Material de excavación inservible esp.=1.15	6 días	mié 21/9/22	jue 29/9/22	
9	W	Relleno: Suministro ,colocación y acarreo material de Relleno) E25 días	6 días	mié 21/9/22	vie 21/10/22	
10	W	OBRAS COMPLEMENTARIAS	77 días	lun 19/9/22	lun 19/12/22	
11	W	Construcción de contenes (0.45x0.30x0.12 m) Hormigón vaciac 50 días	12 días	lun 19/9/22	jue 17/11/22	
12	W	Construcción de Aceras de Hormigón F'c=180 kg/cm2, Hormigón42 días	5 días	mar 13/12/22	mar 19/10/22;mar 13/12/22	
13	W	Telfort para columnas	5 días	mar 13/12/22;lun 19/12/22	mié 19/10/22;mié 2/11/22	
14	W	LIMPIEZA	0 días	lun 19/12/22;lun 19/12/22	lun 19/12/22;lun 19/12/22	
15	W	Limpieza final				
16	W	FINAL				

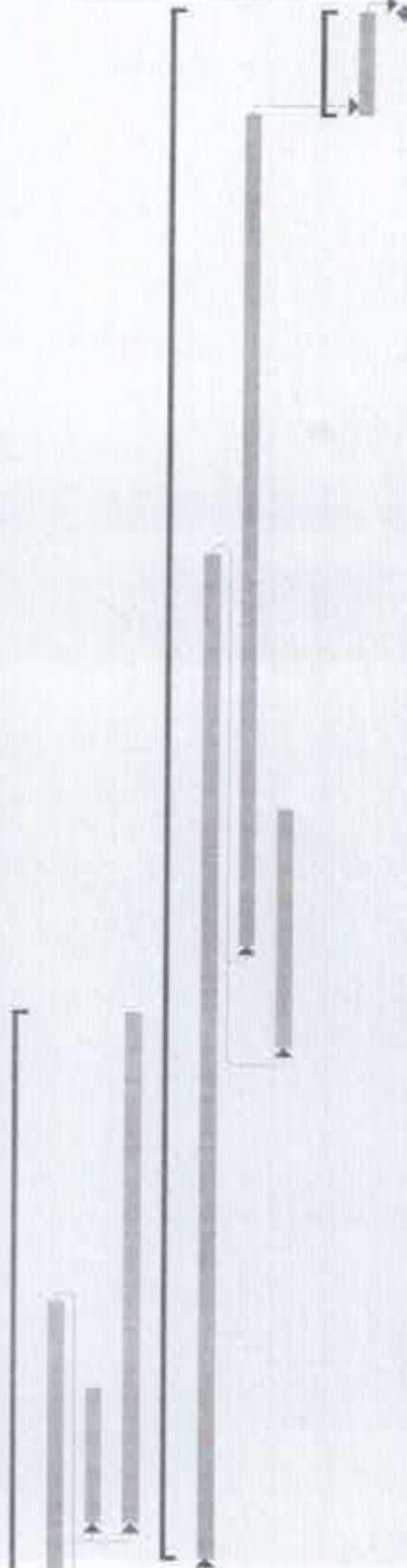


Proyecto: PROGRAMACION ISO
Fecha: mié 17/8/22

18 | 21 | 24 | 27 | 30 | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 | 18 | 21 | 24 | 27 | 30 | 2 | 5 | 8 | 11 | 14 | 17 | 20 | 23 | 26 | diciembre 2022

octubre 2022

18 | 21 | 24 | 27 | 30 | 3 | 6 | 9 | 12 | 15 | 18 | 21 | 24 | 27 | 30 | 2 | 5 | 8 | 11 | 14 | 17 | 20 | 23 | 26 | diciembre 2022



*19/12

- Tareas externas
- Hito extremo
- Fecha límite
- Tareas críticas
- División crítica
- Progreso
- Progreso manual



1

Tarea	Resumen Inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito: extremo
Hito	solo curación	Fecha límite
Resumen	Intimí de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

SNCC.D.044

18 de agosto de 2022

**DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES
PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica dividida en las tres partes siguientes:

- a) *Enfoque técnico y metodología*
- b) *Plan de trabajo, y*
- c) *Organización y dotación de personal.*

a) *Enfoque técnico y metodología.* En este capítulo el Oferente/Proponente deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Deberá destacar los problemas que podrían presentar y su incidencia, y explicar el enfoque técnico que adoptaría para tratarlos. El Oferente/Proponente deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.

a) ***Enfoque técnico y metodología***

En este requerimiento se presenta la necesidad de acondicionar los trabajos para la construcción de aceras y contenes en la Junta Distrito Municipal Hatillo, específicamente en el sector los Rosales

Dada la condición actual de las calles, debemos proceder con una limpieza general, luego proceder con el replanteo de los contenes para entonces proceder con el inicio de los trabajos de excavación manual y reposición de materiales necesario para garantizar una buena base y una correcta preparación de suelo para garantizar la durabilidad de los contenes y aceras a construir.

Para la realización de estos trabajos tendremos disponible equipos de trabajo con personal calificado de vasta experiencia y calificación, dirigidos por profesionales calificados en mundo de la ingeniería.

Los trabajos serán coordinados de modo que no afecten el desenvolvimiento de las operaciones normales en el sector, para que los ciudadanos sean afectados lo menos posible en su movilidad y sus desplazamientos habituales.





Para evitar los problemas de circulación trabajaremos de un solo lado de la vía a la vez, esto permitirá que los materiales y equipos no obstruyan por completo la vía y generar la menor afectación posible a la movilidad.

Nuestra metodología será la de eficientizar los trabajos para ejecutarlos en el menor tiempo posible y ajustados al cronograma de actividades, asegurando la calidad de los mismos; en esto nos ocuparemos de coordinar nuestras actividades con las autoridades responsables del área a intervenir, Coordinar los horarios en que menos afecten la realización de los trabajos, tener a mano el personal, materiales y equipos necesarios para materializar los trabajos, abordar las actividades con un esquema que nos permita obtener un rendimiento máximo y ejecutar los mismos en el menor tiempo posible.

- b) **Plan de Trabajo.** En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre si, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los Términos de Referencia y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final.
- b) **Plan de Trabajo.** Nuestro plan de trabajos se establece acorde a nuestra programación de obra, así como detallamos en la tabla siguiente:

El plan de trabajo irá acorde con el cronograma de actividades propuesto para la ejecución de las diferentes actividades; iniciando con los trabajos preliminares y ejecutando cada actividad acorde a la planificación y los desembolsos de recursos por parte de la entidad contratante.

Proseguir con el movimiento de tierra, reposición de material, construcción de contenes, relleno debajo acera, construcción de aceras, etc.

Las actividades irán quedando 100% terminadas, procurando tener la aprobación de la supervisión, garantizando que no habrá un re trabajo y que esto pueda generar retrasos a los entregables.

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
INICIO	0 días	Jue 1/9/22	jue 1/9/22
TRABAJOS GENERALES	42 días	Jue 1/9/22	mié 21/10/22
OBRAS COMPLEMENTARIAS	77 días	lun 19/9/22	Lun 19/12/22
H.S. En Conten Tipo telford,	50 días	lun 19/9/22	jue 17/11/22





REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

Colocado con hormigon f'c = 210 kg/cm2 de arena y grava gruesa con lavado industrial			
Aceras de Hormigón (Horm. Simple Ind. 180 kg/cm2)	42 días	Mar 25/10/22	jue 17/11/22
MISCELANEOS	3 días	sáb 2/7/22	mié 6/7/22
Limpieza Final y Bote	5 días	Mar 13/12/22	Lun 19/12/22
FIN	0 días	Lun 19/12/22	Lun 19/12/22

c) Organización y Dotación de Personal. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

c) Organización y Dotación de Personal.

A saber, Nuestro personal estará organizado en cuadrillas, teniendo un maestro constructor a la cabeza de cada equipo, que contará con dos albañiles, tres ayudantes y cuatro obreros para garantizar el avance y que la obra sea concluida dentro del tiempo programado.

Las actividades estarán coordinadas siempre por un ingeniero residente que les asignará las áreas a intervenir, le entregara los materiales y equipos, le comunicará del horario de entrada y salida de las áreas de trabajo, etc.

En cada en cada disciplina tendremos un maestro quien será que este coordinando con el ingeniero residente los trabajos a ejecutar cada semana, que deberán estar acorde con el cronograma de ejecución.

En la siguiente tabla mostramos las disciplinas, personal responsable, técnicos y personal de apoyo:

ESPECIALIDAD	FUNCION	ACTIVIDADES
Ing. Residente	Coordinar, supervisar y asegurarse de que se desarrollen las tareas acorde a la planificación, para obtener los mejores resultados.	Coordinar con las autoridades los trabajos a realizar y los tiempos. Coordinar con el personal técnico y de apoyo para la ejecución de las tareas.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITO MUNICIPAL HATILLO

	<i>resultados en tiempo, calidad y costos.</i>	<i>ejecución de las actividades Gestionar los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades.</i>
Maestro Constructor	<i>Coordinar con el personal operativo la realización de los trabajos de construcción de excavación, reposición de materiales, contenes y aceras, dentro de esto incluye estar en constante contacto con el Ing. Residente.</i>	<i>Encargarse de distribución de las tareas al personal operativo en esta materia, encargarse del buen uso de los materiales y equipos, etc.</i>
Albañiles	<i>Ejecutar los trabajos de vaciado y terminación de aceras y contenes, etc.</i>	
Ayudantes Albañilería	<i>Estar en colaboración con los albañiles y ayudantes para la construcción de aceras y contenes</i>	<i>Encargarse de del soporte en todo momento a los albañiles para la ejecución de los trabajos de construcción.</i>
Obreros	<i>Apoyar a los ayudantes y albañiles para la construcción de las aceras y contenes, además del material de relleno y excavaciones.</i>	<i>Soporte a ayudantes y albañiles</i>


 Jose Manuel Taveras Castillo
 Gerente
 SOLACO, SRL





CERTIFICACION

En la empresa **SOLACO, SRL**, de RNC: **130-84360-2** certificamos no tener obras en ejecución en la Junta del Distrito Municipal Hatillo, entidad contratante del proceso marcado con la referencia No. **JDMH-CCC-CP-2022-0001**, para la construcción de Aceras y Contenes en sectores de Mata Naranjo, del Distrito Municipal Hatillo, municipio San Cristóbal.

Dicha certificación la emitimos en cumplimiento al pliego de condiciones del referido proceso de compras, a los quince (15) días del mes de agosto de 2022


José Manuel Taveras Castillo
Gerente